



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025- 2027**  
**“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.**



GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
07 DE MARZO 2025

**PERIÓDICO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TEXCALTITLÁN 2025-2027**

**ACTAS DE SESIONES DE CABILDO  
CELEBRADAS EN EL MES DE FEBRERO 2025**





## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”.



En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los Artículos 164 y 165 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México y para su debida publicación y observancia, se promulgan **LAS PRESENTES ACTAS DE SESIONES DE CABILDO CELEBRADAS EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 6

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 7 DE FEBRERO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES L, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29,31 Y 48 FRACCIONES L, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE **LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, COMO SÉPTIMA REGIDORA PROPIETARIA, LO ANTERIOR, DERIVADO DE LAS INASISTENCIAS Y LA FALTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DEL CABILDO DE LA C. ANTONIA AVILÉS VÁZQUEZ, QUIEN FUERA ELECTA COMO REGIDORA PROPIETARIA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL; LO ANTERIOR DE

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Emilia López - C.*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20 41, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025.
- 6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)
- 7) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA EDICIÓN 2025 DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, LA CUAL ES UN PROGRAMA COORDINADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y COMO CONSECUENCIA LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL
- 8) ASUNTOS GENERALES (TOMA DE PROTESTA A LOS FUNCIONARIOS DESIGNADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO).
- 9) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO SIENDO LAS **09 HORAS** DEL DÍA VIERNES 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

*[Handwritten signatures in blue ink]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL **ACTA ORDINARIA NÚMERO 5, EMITIDA EN FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2025**

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RESPECTO DE LA PROPUESTA DE TOMA DE PROTESTA DE LA CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, COMO SÉPTIMA REGIDORA PROPIETARIA, LO ANTERIOR, DERIVADO DE LAS INASISTENCIAS Y LA FALTA DE INTERÉS EN PARTICIPAR COMO INTEGRANTE DEL CABILDO DE LA C. ANTONIA AVILÉS VÁZQUEZ, QUIEN FUERA ELECTA COMO REGIDORA PROPIETARIA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 18, 19, 20 41, PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A REALIZAR EL ACTO PROTOCOLARIO DE TOMA DE PROTESTA POR PARTE DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, PARA EL PERIODO 2025-20227;

¿"PROTESTA GUARDA Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, PARA DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SÉPTIMA REGIDORA QUE LE FUE CONFERIDO EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO" ?

"SI, PROTESTO"

SI ASÍ LO HICIERE QUE EL PUEBLO SE LOS RECONOZCA, SI NO, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE, MUCHAS FELICIDADES."

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025; SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Emilia López - c. R. Carbal*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

### PROPUESTA DE CALENDARIO OFICIAL ADMINISTRACIÓN 2025

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

■ Días no laborables  
■ Vacaciones

Días no laborables y periodos vacacionales.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

1 de enero	Año nuevo.
3 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (108 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	201 aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.
17 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (219 aniversario del natalicio de Benito Juárez García).
<b>*17 y 18 de abril</b>	<b>Suspensión de labores.</b>
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	163 aniversario de la Batalla de Puebla.
<b>*21 de julio al 1 de agosto</b>	<b>Primer periodo vacacional.</b>
16 de septiembre	215 aniversario del inicio de la Independencia de
México. 2 de noviembre	Día de muertos.
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (115 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
<b>*22 al 26 de diciembre-REGRESO</b>	
<b>29 DE DICIEMBRE de 2025</b>	<b>Segundo periodo vacacional</b>

\* Sujeto a las necesidades de cada dependencia y unidad administrativa.

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 74 (SETENTA Y CUATRO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CALENDARIO OFICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN, PARA EL EJERCICIO 2025 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

*Emilia López-c. Petros*

*[Handwritten signatures]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



### CALENDARIO OFICIAL ADMINISTRACIÓN 2025

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

MAYO						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

JULIO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

ENERO 2026						
D	L	M	M	J	V	S
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31



#### Días no laborables y periodos vacacionales.

- 1 de enero: Año nuevo.
- 3 de febrero: En conmemoración del 5 de febrero (108 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
- 2 de marzo: 201 aniversario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México.
- 17 de marzo: En conmemoración del 21 de marzo (219 aniversario del natalicio

*Emilia López-C.*

*Refugio H*

*[Handwritten signatures]*



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025-2027**  
 "2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



	de Benito Juárez García).
<b>*17 y 18 de abril</b>	<b>Suspensión de labores.</b>
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	163 aniversario de la Batalla de Puebla.
<b>*28 de julio al 1 de agosto</b>	<b>Primer periodo vacacional.</b>
16 de septiembre	215 aniversario del inicio de la
Independencia de México. 2 de noviembre	Día de muertos.
17 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (115 aniversario del inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Navidad.
<b>*22 al 26 de diciembre-REGRESO</b>	
<b>29 DE DICIEMBRE de 2025</b>	<b>Segundo periodo vacacional.</b>

\* Sujeto a las necesidades de cada dependencia y unidad administrativa.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, RELATIVO A LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN), SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA;

**PROPUESTA COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
 PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)**

N.P	CARGO	NOMBRE
1	PRESIDENTE	M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
2	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	M. EN H.P. HUGO ARMANDO RUBÍ GUADARRAMA
3	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL MUNICIPAL SOCIAL	C. PEDRO JUÁREZ CALIXTO COMISARIO EJIDAL
4	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO MUNICIPAL	C. ADRIAN LARA GONZÁLEZ. REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL
5	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO	MTRA. MARY ENRIQUETA ROJAS ORTÍZ. REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN CIVIL
6	REPRESENTANTE DEL COPLADEM (ESTATAL)	EN CALIDAD DE ASESOR TÉCNICO DESIGNADO POR LA INSTANCIA EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

*Emilia López-c. Pérez*

*[Handwritten signatures]*



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 75 (SETENTA Y CINCO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) QUEDANDO INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**COMISIÓN DE PLANEACIÓN  
 PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN)**

N.P	CARGO	NOMBRE
1	PRESIDENTE	M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
2	REPRESENTANTE DEL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	M. EN H.P. HUGO ARMANDO RUBÍ GUADARRAMA
3	REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL MUNICIPAL SOCIAL	C. PEDRO JUÁREZ CALIXTO COMISARIO EJIDAL
4	REPRESENTANTE DEL SECTOR PRIVADO MUNICIPAL	C. ADRIAN LARA GONZÁLEZ. REPRESENTANTE DE LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL
5	REPRESENTANTE ORGANIZACIONES SOCIALES DEL MUNICIPIO	MTRA. MARY ENRIQUETA ROJAS ORTÍZ. REPRESENTANTE DE ASOCIACIÓN CIVIL
6	REPRESENTANTE DEL COPLADEM (ESTATAL)	EN CALIDAD DE ASESOR TÉCNICO DESIGNADO POR LA INSTANCIA EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN

EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA EDICIÓN 2025 DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, LA CUAL ES UN PROGRAMA COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A TRAVÉS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y COMO CONSECUENCIA LA DESIGNACIÓN DEL ENLACE MUNICIPAL; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 76 (SETENTA Y SEIS) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA EDICIÓN 2025 DE LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL, LA CUAL ES UN PROGRAMA COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, ATRAVES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ MISMO SE DESIGNA AL M. EN H.P. HUGO ARMANDO RUBÍ GUADARRAMA COMO ENLACE**

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



MUNICIPAL ANTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL

EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, EN EL USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DESPUÉS DE DAR LA BIENVENIDA A LA C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL EN SU CALIDAD DE SÉPTIMA REGIDORA, LE SOLICITA TENGA A BIEN, FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE AL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO

UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA **SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 10 HORAS CON 56 MINUTOS DEL DÍA 07 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 7

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 13 DE FEBRERO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES L, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES L, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE **LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDA REGIDORA: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA.

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD.
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS.

*[Firmas manuscritas]*

*[Firmas manuscritas en el margen derecho]*

*Emilia Lopez*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- 6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.
- 7) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.
- 8) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD.
- 9) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE UNA CUOTA MÍNIMA DE RECUPERACIÓN POR CONCEPTO DEL USO DEL AUDITORIO PARA EVENTOS PARTICULARES.
- 10) ASUNTOS GENERALES.
- 11) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO SIENDO LAS **16:00 HORAS** DEL DÍA JUEVES 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

**ACUERDO**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** -----

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DADO QUE YA FUE CIRCULADA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PARA SU CONOCIMIENTO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*

*Emilia Lopez*



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

SE EMITE EL SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, TODA VEZ QUE LA MISMA FUE TURNADA PREVIAMENTE PARA SU REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA CUAL NO RESULTO OBSERVACIÓN ALGUNA APROBANDOSE EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL **ACTA ORDINARIA NÚMERO 6, EMITIDA EN FECHA 07 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**

**EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2.9 Y 2.10 FRACCIÓN XII, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**Propuesta de Comité Municipal de Salud**

NOMBRE Y FUNCIÓN DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
M en D. J. Jesús Mercado Escobar Presidente del Comité Municipal de Salud.	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlan, Estado de México
Dr. Alberto Muciño Escalona Secretario Técnico	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No 08 de Tenancingo, México.
<b>VOCALES</b> Ing. Jesús Castañeda Flores Comunicación y Difusión	Gobierno Digital del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán
Lic. Martha Alejandra Calzada Jiménez Promoción de la Salud.	Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer
Lic. Cesar Rojas Alpizar Salubridad Local.	Coordinador de Servicios Públicos
Mtra. María Enriqueta Delia Rojas Ortiz Saneamiento Básico	Auxiliar en la Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer
L. en Enfermería. Maricela Flores Martínez Prevención de Enfermedades	Responsable del módulo de protección de derechos de personas con discapacidad.
Prof. María del Carmen Rojas González Comités Locales de Salud.	Auxiliar de Salud
Lic. Martin Andrés de la O Recordon. Prevención de Riesgos Sanitarios.	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No 2

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Large handwritten signature at the bottom right]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Prof. José Manuel Izquierdo Romero Otras instituciones.	Director del DIF Municipal.
Dr. Omar Carranza Barrera	Coordinador Municipal Almoloya de Alquisiras -Texcaltitlán

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 77 (SETENTA Y SIETE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

### Comité Municipal de Salud

NOMBRE Y FUNCION DENTRO DEL COMITÉ	CARGO
M en D. J. Jesús Mercado Escobar Presidente del Comité Municipal de Salud.	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlan, Estado de México
Dr. Alberto Muciño Escalona Secretario Técnico	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No 08 de Tenancingo, México.
VOCALES	
Ing. Jesús Castañeda Flores Comunicación y Difusión	Gobierno Digital del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán
Lic. Martha Alejandra Calzada Jiménez Promoción de la Salud.	Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer
Lic. Cesar Rojas Alpizar Salubridad Local.	Coordinador de Servicios Públicos
Mtra. María Enriqueta Delia Rojas Ortiz Saneamiento Básico	Auxiliar en la Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer
L. en Enfermería. Maricela Flores Martínez Prevención de Enfermedades	Responsable del módulo de protección de derechos de personas con discapacidad.
Prof. María del Carmen Rojas González Comités Locales de Salud.	Auxiliar de Salud
Lic. Martin Andrés de la O Recordon. Prevención de Riesgos Sanitarios.	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No 2
Prof. José Manuel Izquierdo Romero Otras instituciones.	Director del DIF Municipal.

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Dr. Omar Carranza Barrera	Coordinador Municipal Almoloya de Alquisiras -Texcaltitlán
---------------------------	--

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS, CONFORME EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 6, 10, 393 Y 403 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXIII, 55 Y 70 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### Propuesta de Comité Municipal contra Riesgos Sanitarios

NOMBRE Y CARGO	CARGO ADMINISTRATIVO
M en D. J. Jesús Mercado Escobar. Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México
Lic. Fátima Mendoza Mendoza Presidenta Suplente del Comité.	Regidora de la Comisión de Salud del Ayuntamiento de Texcaltitlán.
Lic. Martín Andrés De la O Recordón Secretario Técnico	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México.
Maestra en Administración de la Salud. Miriam Guadalupe Martínez Rojas. Secretaria Suplente	Verificadora Sanitaria Polivalente BYS, SIPS y SAYO de Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México.
Mtra. María del Carmen Rojas González Secretaria Técnico A	Coordinadora de Salud del Ayuntamiento
Lic. Abacuc Naum Maya Bello Secretario Técnico B	Director Municipal de Gobernación y Responsable de Mercados del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán
Dr. Alberto Muciño Escalona Vocal Ejecutivo	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 08, Tenancingo, México.
Lic. Deisy Suarez Balcázar Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo
Lic. Fernando Santamaría Vilchis Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México.
C. Eleuterio Marco Antonio Hernández Bringas Vocal Ejecutivo	Encargado de Agua Potable del Ayuntamiento de Texcaltitlán
Lic. Cesar Rojas Alpizar Vocal Ejecutivo	Coordinador de Servicios Públicos, parques, jardines y Panteones del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán
C. Florencio Millán Morales Vocal Ejecutivo	Encargado de Limpia del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

T.S.U en T.I.C Campuzano García Vocal Ejecutivo	Director General de Protección Civil del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán.
--	--

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 78 (SETENTA Y OCHO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS, CONFORME EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 5, 6, 10, 393 Y 403 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXIII, 55 Y 70 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO.**

### Comité Municipal contra Riesgos Sanitarios

NOMBRE Y CARGO	CARGO ADMINISTRATIVO
M en D. J. Jesús Mercado Escobar. Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán, Estado de México
Lic. Fátima Mendoza Mendoza Presidenta Suplente del Comité.	Regidora de la Comisión de Salud del Ayuntamiento de Texcaltitlán.
Lic. Martín Andrés De la O Recordón. Secretario Técnico	Jefe de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México.
Maestra en Administración de la Salud. Miriam Guadalupe Martínez Rojas. Secretaria Suplente	Verificadora Sanitaria Polivalente BYS, SIPS y SAYO de Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México.
Mtra. María del Carmen Rojas González Secretaria Técnico A	Coordinadora de Salud del Ayuntamiento
Lic. Abacuc Naum Maya Bello Secretario Técnico B	Director Municipal de Gobernación y Responsable de Mercados del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán
Dr. Alberto Muciño Escalona Vocal Ejecutivo	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. 08, Tenancingo, México.
Lic. Deisy Suarez Balcázar Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo
Lic. Fernando Santamaría Vilchis Vocal Ejecutivo	Jefe de la Oficina de Servicios e Insumos para la Salud de la Jurisdicción de Regulación Sanitaria No. 02 de Tenancingo, México.
C. Eleuterio Marco Antonio Hernández Bringas Vocal Ejecutivo	Encargado de Agua Potable del Ayuntamiento de Texcaltitlán
Lic. Cesar Rojas Alpizar Vocal Ejecutivo	Coordinador de Servicios Públicos, parques, jardines y Panteones del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



C. Florencio Millán Morales Vocal Ejecutivo	Encargado de Limpia del Ayuntamiento Municipal de Texcaltitlán
T.S.U en T.I.C Campuzano García Vocal Ejecutivo	Coordinador Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Texcaltitlán.

**EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, CON FUNDAMENTO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-028-SSA2-2009; SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

### Propuesta de Comité Municipal Contra las Adicciones.

NOMBRE Y CARGO	CARGO ADMINISTRATIVO
M. en D. J. Jesús Mercado Escobar. Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán.
Lic. Fatima Mendoza Mendoza Coordinador Ejecutivo	Regidora con la Comisión de Salud del Ayuntamiento de Texcaltitlán.
Dr. José Raúl Naveda López Padilla. Secretario Técnico	Directo del Instituto Mexiquense de la Salud Mental y Adicciones.
Dr. Joaquín Labastida Díaz Suplente del Secretario Técnico	Coordinador Estatal y Encargado del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA)

### VOCALES.

Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta.	Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Antonio Noé Hernández Cruz	Secretario Particular.
Lic. María Guadalupe González Martínez	Síndico Municipal.
Lic. María del Carmen Meléndez Castañeda	Presidenta Honoraria del DIF Municipal.
Dr. Alberto Muciño Escalona	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo No 08
Lic. Martín Andrés de la O Recordón	Jefe de Regulación Sanitaria
Dra. Laura Patricia Vargas Romero	Responsable del Departamento de Promoción de la Salud de la Jurisdicción Sanitaria de




[Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]  
 [Firma manuscrita]



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

	Tenancingo No 08.
Dr. Omar Carranza Barrera.	Coordinador Municipal Almoloya – Texcaltitlán
C. José Noé Hernández Darío.	Primer Regidor.
C. Petra Sánchez Hernández.	Segundo Regidor.
Ing. David Olivares Martínez	Tercer Regidor.
Prof. Gloria Hernández Alvarado.	Cuarto Regidor.
C. Marco Antonio Ramírez Gómez.	Quinto Regidor.
C. Emilia López Carbajal.	Séptimo Regidor.
Prof. José Manuel Izquierdo Romero	Director del DIF Municipal.
Lic. Martha Alejandra Calzada Jiménez.	Dirección de la Instancia Municipal de la Mujer.
C. Leoncio Tolentino Jaimes.	Director de Seguridad Pública.
T.S.U. en T.I.C. Alejandro García Campuzano	Director de Protección Civil y Bombero.
Prof. José Morales Hernández.	Director de Educación Cultura y Recreación
Lic. Max Gabriel Benítez Ríos.	Coordinador para el Desarrollo de la Juventud.

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 79 (SETENTA Y NUEVE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

### COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES.

NOMBRE	CARGO
M. en D. J. Jesús Mercado Escobar. Presidente del Comité	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán.
Lic. Fatima Mendoza Mendoza Coordinador Ejecutivo	Regidora con la Comisión de Salud del Ayuntamiento de Texcaltitlán.
Dr. José Raúl Naveda López Padilla. Secretario Técnico	Director del Instituto Mexiquense de la Salud Mental y Adicciones.
Dr. Joaquín Labastida Díaz Suplente del Secretario Técnico	Coordinador Estatal y Encargado del Centro Comunitario de Salud Mental y Adicciones (CECOSAMA)

VOCALES.

*[Firmas manuscritas verticales]*



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta.	Secretario del Ayuntamiento.
Lic. Antonio Noé Hernández Cruz	Secretario Particular.
Lic. María Guadalupe González Martínez	Síndico Municipal.
Lic. María del Carmen Meléndez Castañeda	Presidenta Honoraria del DIF Municipal.
Dr. Alberto Muciño Escalona	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Tenancingo No 08
Lic. Martín Andrés de la O Recordón	Jefe de Regulación Sanitaria
Dra. Laura Patricia Vargas Romero	Responsable del Departamento de Promoción de la Salud de la Jurisdicción Sanitaria de Tenancingo No 08.
Dr. Omar Carranza Barrera.	Coordinador Municipal Almoloya – Texcaltitlán
C. José Noé Hernández Darío.	Primer Regidor.
C. Petra Sánchez Hernández.	Segundo Regidor.
Ing. David Olivares Martínez	Tercer Regidor.
Prof. Gloria Hernández Alvarado.	Cuarto Regidor.
C. Marco Antonio Ramírez Gómez.	Quinto Regidor.
C. Emilia López Carbajal.	Séptimo Regidor.
Prof. José Manuel Izquierdo Romero	Director del DIF Municipal.
Lic. Martha Alejandra Calzada Jiménez.	Dirección de la Mujer.
C. Leoncio Tolentino Jaimes.	Director de Seguridad Pública.
T.S.U. en T.I.C. Alejandro García Campuzano	Director de Protección Civil y Bombero.
Prof. José Morales Hernández.	Director de Educación Cultura y Recreación
Lic. Max Gabriel Benítez Ríos.	Coordinador para el Desarrollo de la Juventud.

EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA, CON FUNDAMENTO EN la **Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios** Decreto 331 publicada en la Gaceta del Gobierno el 17 de septiembre de 2018, los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 15 fracción VII, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, a la adición de un tercer párrafo al Artículo 13, tercer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México. SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

CARGO QUE OCUPARÁ EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	CARGO ADMINISTRATIVO	NOMBRE
Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Texcaltitlán	Presidente Municipal Constitucional de Texcaltitlán	M.EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR
Secretaria Técnica de la comisión municipal y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria	Coordinara General Municipal de Mejora Regulatoria	LIC. EN ADM. CAROLINA GONZÁLEZ GUADARRAMA
Síndico Municipal	Síndico Municipal	LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Las y Los Regidores (No. Que estime el presidente) (se contemplaron los integrantes de la comisión de empleo y participación ciudadana y la comisión de mercados y centrales de abastos)	Primer Regidor	C. JOSÉ NOÉ HERNANDEZ DARÍO
	Tercer Regidor	ING. DAVID OLIVAREZ MARTÍNEZ
	Quinto Regidor	C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GOMES
	Sexto Regidor	LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA
Titular del Área Jurídica	Coordinador del Área Jurídica	LIC. PEDRO ROSALES MEJÍA
Contralor Municipal	Contralor Municipal	LIC. LUIS MAYA GARCIA
	Secretario del Ayuntamiento	LIC. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA
Los directores o Jefes de Área del Ayuntamiento, así como los Organismos Descentralizados	Tesorero Municipal	LIC. HERMILO SÁNCHEZ VIVERO
	Director de seguridad Pública Municipal	C. LEONCIO TOLENTINO JAIMES
	Secretario Técnico	LIC. CARLOS COLÍN GARCÍA
	Juez Cívico	LIC. ALDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
	Director de Gobernación	M.A.P.G. ABACUC NAHUM MAYA BELLO
	Director del Campo	C. GERMÁN BERNAL BERNAL
	Director de Bienestar Social	LIC. DANIEL LUJANO SANTAOLALLA
	Director de Obras Públicas	ARQ. DAVID GARCÍA VERGARA
	Director de Educación, Cultura y Recreación	PROFR. JOSÉ MORALES HERNANDEZ
	Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	M. H. P. HUGO ARMANDO RUBI GUADARRAMA
	Directora de la Instancia Municipal de la Mujer	LIC. MARTHA ALEJANDRA CALZADA
	Coordinadora de Desarrollo Urbano	C. JACQUELINE ALPÍZAR GONZÁLEZ



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

	Coordinador de Ecología y Medio Ambiente	C. JOVANY GALÁN OLIVARES
	Coordinador de Servicios Públicos	C. CÉSAR ROJAS ALPÍZAR
	Coordinadora de Catastro Municipal	L.P.T. YEIMI FUENTES PÉREZ
	Coordinador General de Asesores	C. ARNULFO CASTAÑEDA PÉREZ
	Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la información	LIC. EN D. JOAN JAIR MARTÍNEZ OLIVARES
	Coordinador de Protección Civil	T.S.U. EN T.I.C. ALEJANDRO GARCÍA CAMPUZANO
	Coordinador de la Extensión Municipal del Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS)	LIC. CARLOS CASTAÑEDA GONZÁLEZ
	Titular de la Unidad Administrativa de Personal	C. FEDERICO LÓPEZ ESTRADA
	Oficial de Registro Civil	LIC. ROSA MARTHA RAMÍREZ GONZÁLEZ
	Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	PROFR. JOSÉ MANUEL IZQUIERDO ROMERO
	Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	C. ULISES LUJANO HUERTA
Invitados de Asociaciones, legalmente constituidas en el municipio (citar el nombre de la asociación con acuerdo de Cabildo	Representante de la Asociación Municipal de taxistas	C. LUIS ALBERTO LARA MONDRAGÓN
	Representante de la Asociación Municipal de personas con Discapacidad	C. JOSÉ MANUEL MILLAN FLORES

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 80 (OCHENTA) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO** -----

**EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C.**

*[Firmas manuscritas verticales]*








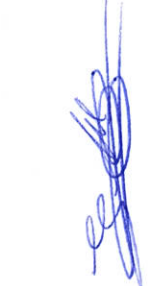
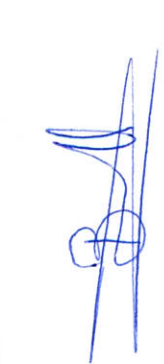
## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD, CON FUNDAMENTO LEGAL DE LAS COMISIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS **ARTÍCULO 115**, EN SU FRACCIÓN **VIII**, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA **ARTÍCULO 58**; SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TEXCALTITLÁN.		
M. EN D. J. JESUS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE
LIC. BULMARO HERNANDEZ GOROSTIETA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	VICEPRESIDENTE
LIC. RAÚL MARTINEZ SALAZAR	SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	SECRETARIA TECNICA
LIC. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ	SINDICO MUNICIPAL	CONSEJEROS
C. NOE HERNANDEZ DARIO	PRIMER REGIDOR	
C. PETRA SANCHEZ HERNANDEZ	SEGUNDO REGIDOR	
ING. DAVID OLIVARES MARTINEZ	TERCER REGIDOR	
PROFA. GLORIA HERNANDEZ ALVARADO	CUARTO REGIDOR	
C. MARCO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ	QUINTO REGIDOR	
LIC. FATIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTO REGIDOR	
C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL	SÉPTIMO REGIDOR	
LIC. ABACUC NAHUM BELLO	DIRECTORA DE GOBERNACIÓN	
C. LEONCIO TOLENTINO JAIMES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	JURIDOS
LIC. JELUIS MAYA GARCIA	CONTRALOR INTERNO	
LIC. CARLOS COLIN GARCIA	SECRETARIO TÉCNICO	
LT.A.M.P. ALEJANDRO GARCIA CAMPUZANO	COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	REPRESENTANTES CIUDADANOS
MTRO. BENITO DARIO SANCHEZ	DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS	
	COMISARIADO EJIDALES	
C. ULISES LUJANO HUERTA	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE	
PROF. JOSE MORALES HERNANDEZ	DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION.	
C. GUSTAVO SILVA VELAZQUEZ	DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO	
C. GERMAN BERNAL BERNAL	DIRECTOR DEL CAMPO	
LIC. GOVANY GALÁN OLIVARES	CORDINACION DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	
LIC. GABRIEL BENITEZ RIOS	CORDINADOR DEL INTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	







## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".



LIC. MARTHA ALEJANDRA CALZADA JIMÉNEZ	DIRECTORA DE LA MUJER	
	COORDINADOR DE MOVILIDAD	
	COORDINADOR(A) PREVENCIÓN DEL DELITO	
LIC. DANIEL LUJANO SANTA OLALLA	DIRECTOR DE BIENESTAR SOCIAL	
	DIRECTORA DE SALUD	
ARQ. DAVID GARCÍA VERGARA	DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA	
PROF. JOSE MANUEL ROMERO IZQUIERDO	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DEL DIF	
	REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA	
REPRESENTANTE DE LA 22/A ZONA MILITAR		INVITADOS PERMANENTES
REPRESENTANTE DE LA POLICIA ESTATAL		
REPRESENTANTE DE LA FISCALIA FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO		
REPRESENTANTE DE LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO		
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO		
REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO.		
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROTECTORA DE BOSQUES DEL ESTADO DE MÉXICO		
LIC. HERMILO SANCHEZ VIVERO	TESORERA MUNICIPAL	INVITADOS ESPECIALES
LIC. PEDRO ROSALES MEJIA	CORDINADOR DEL JURIDICO	
C. FEDERICO LÓPEZ ESTRADA	RECURSOS HUMANOS	
C. JACQUELINE ALPÍZAR GONZÁLEZ	COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO	
	COORDINADORA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	

POR LO QUE, REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 81 (OCHENTA Y UNO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**

*[Handwritten signatures and stamps]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE UNA CUOTA POR CONCEPTO DEL USO DEL AUDITORIO PARA EVENTOS PARTICULARES; EN EL USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PROPONE SE REALICE UN COBRO DE \$ 3, 000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO CUOTA POR USO DEL AUDITORIO Y UN DEPÓSITO DE \$ 1, 500.00 ( MIL QUINIENTOS PESOS 00/100. M.N.) EL CUÁL SE UTILIZARA PARA CUBRIR EL ASEO DE LAS INSTALACIONES; DE LA MISMA MANERA SE PROPONE REALIZAR UN REGLAMENTO INTERNO QUE NORME EL FUNCIONAMIENTO Y USO DE LAS INTALACIONES DEL REFERIDO AUDITORIO; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 82 (OCHENTA Y DOS) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO LA AUTORIZACIÓN DEL COBRO DE UNA CUOTA POR CONCEPTO DEL USO DEL AUDITORIO PARA EVENTOS PARTICULARES, SIENDO ESTA DE \$ 3, 000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN DEPÓSITO DE \$ 1, 500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100. M.N.) PARA CUBRIR EL ASEO DE LAS INSTALACIONES, DE LA MISMA MANERA SE INSTRUYE A QUIEN CORRESPONDA, REALIZAR UN REGLAMENTO INTERNO QUE REGULE EL FUNCIONAMIENTO Y EL USO ADECUADO DEL AUDITORIO MUNICIPAL "GRAL. AGUSTÍN MILLÁN"-----

EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, EN USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA SE REALICE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS A EFECTO DE INTEGRAR A LA C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SÉPTIMA REGIDORA, A LOS TRABAJOS INHERENTES DE SU CARGO; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 83 (OCHENTA Y TRES) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, SE REALICE LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS A EFECTO DE INTEGRAR A LA C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SÉPTIMA REGIDORA, A LOS TRABAJOS INHERENTES DE SU CARGO, QUEDANDO COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES-----

UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 14 HORAS CON 56 MINUTOS DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

*[Firmas manuscritas verticales]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## ACTA ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 8

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 20 DE FEBRERO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES L, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29,31 Y 48 FRACCIONES L, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE **LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICA MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARIO, SEGUNDA REGIDORA: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTA REGIDORA: L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA: CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO: L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.
- 5) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN (COPLADEMUN).

Emilia López-C.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- 6) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRIMER REGIDOR ENCARGADO DE LA COMISIÓN DEL DEPORTE, RELATIVO A LA DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO, LA CUAL SE PROPONE UBICARLA EN LA PLAZA "GENERAL AGUSTÍN MILLÁN" DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- 7) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO AL TURISMO.
- 8) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PINTA DE FACHADAS DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO QUE COMPRENDE LA PLAZA "GENERAL AGUSTÍN MILLÁN" DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- 9) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN.
- 10) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA.
- 11) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA A DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 56,57,58, 59, 60, 61 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ARTICULO 16 FRACCIÓN II, 17 FRACCIÓN XXVII 31 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO.
- 12) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL CALENDARIO PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DE CABILDO ABIERTO.
- 13) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE LOS FOROS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA INTEGRACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO CPDM/SO/001-001/2025 DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

DESARROLLO MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN (COPLADEMUN) DE FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2025.

14) ASUNTOS GENERALES

15) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** DE CABILDO SIENDO LAS **09 HORAS CON 13 MINUTOS** DEL DÍA JUEVES 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

**ACUERDO**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** -----

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, TODA VEZ QUE YA FUE CIRCULADA PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO; POR LO QUE, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

**ACUERDO**

**ÚNICO:** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL **ACTA ORDINARIA NÚMERO 7, EMITIDA EN FECHA 13 DE FEBRERO DEL AÑO 2025**-----

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA, SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA;

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including names like 'Petrush' and 'Ernio López']*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025

### 1.-Presentación

La Mejora Regulatoria, tal como lo establece el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, es un instrumento de desarrollo, y por lo tanto obligatorio para el Estado de México y los municipios, sus dependencias y Organismos descentralizados, implementando de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la Ley reglamentaria.

La Ley para la mejora regulatoria del Estado de México y sus municipios, tiene por objeto la mejora integral continua y permanente de la regulación Estatal y Municipal que, mediante la coordinación de las instituciones del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil dé lugar a un sistema integral de gestión regulatoria que esté regido por los principios de máxima utilidad para la sociedad y la transparencia en su elaboración.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2025 que se presenta, es el instrumento rector que establece y organiza las actividades del gobierno municipal de Texcaltitlán y sus organismos descentralizados; teniendo como objetivo principal la necesidad de implementar acciones en materia regulatoria en los trámites y servicios; en beneficio de los usuarios, empresarios y población en general, además de coadyuvar a la eficiencia gubernamental facilitando el acceso a la actividad económica y productiva a través de la implementación de una mejora continua.

Actualmente la administración pública municipal, ofrece 85 trámites y servicios, se realizó una propuestas de trámites internos, se proponen 17 trámites y servicios a simplificar, lo que representa el 21.17% del total de trámites y servicios que ofrece el ayuntamiento a la ciudadanía.

La regulación es imprescindible para el buen funcionamiento de la economía, garantiza la prestación de bienes y servicios públicos. El objetivo de la mejora regulatoria es asegurar que las normas sean de interés público ya que responde a la necesidad de garantizar que las normas y los marcos regulatorios estén plenamente justificados y tengan como principio básico contar con un criterio de eficiencia.

Por último, la simplificación administrativa es una herramienta de la mejora regulatoria encaminada a analizar, identificar, clasificar y realizar propuestas que mejoren permanentemente los trámites y procedimientos burocráticos.

### Resumen de propuestas PAMMR

Disminuir tiempo de respuesta	Disminuir requisitos	Digitalización	Disminuir el costo
17	0	1	0

### 2.-Misión

Ser un gobierno municipal que esté abierto a las nuevas ideas de la ciudadanía, para fortalecer y renovar el funcionamiento institucional gubernamental, a través de la profesionalización y certificación de los servidores públicos y así brindar servicios de calidad, coadyuvando al crecimiento, la innovación y la competitividad del municipio.

### 3.-Visión

Ser un municipio referente a nivel Estatal en materia de Mejora Regulatoria, estableciendo las condiciones necesarias para atraer más inversión y una mayor generación de empleos, fortaleciendo el desarrollo y la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos de Texcaltitlán.

### 4.-Diagnóstico de Mejora Regulatoria

El municipio de Texcaltitlán ha llevado a cabo un diagnóstico general del estado que guarda la administración pública Municipal en el aspecto de trámites y servicios, con el objetivo de establecer estrategias de acción y llevar a cabo la simplificación administrativa de trámites, servicios y procesos internos, así como la actualización del marco jurídico, homologación de formatos y digitalización de trámites.

El respetar los manuales de organización y procedimientos de cada área es parte fundamental para una adecuada operatividad de las dependencias, ya que solo así se optimizan tiempos y se reducirán costos para el ciudadano.

Por otro lado, el uso de la tecnología es sin duda parte fundamental para agilizar los procesos administrativos del municipio, con la implementación de ésta se pueden mejorar muchos servicios que actualmente se ofrecen a la población haciéndolos más ágiles y menos costosos.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Enrica López" written vertically.

Large handwritten signatures at the bottom of the page.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## a). -ANÁLISIS FODA

### b). -FORTALEZAS

- Cada área de la administración pública cuenta con un manual de organización donde definen las funciones y obligaciones de cada servidor público, lo que facilita su funcionamiento.
- Se cuenta con el personal suficiente para el desarrollo de las diferentes funciones, promoviendo el trabajo en equipo en cada área.
- Se tiene conocimiento y se implementa la normatividad y reglamentación que permite una organización acorde a las necesidades del municipio de Texcaltitlán.
- Se cuenta con una estructura confiable que permite una correcta comunicación entre las diferentes áreas de la administración de este municipio.
- Actualización constante de las cédulas de trámites y servicios "REMTyS", así como difundirlas en la página web del Ayuntamiento.

### c). -OPORTUNIDADES

- Fortalecer la imagen institucional legítima y transparente ante la ciudadanía.
- Ofrecer garantías normativas a los negocios establecidos en el municipio.
- Capacitación continua y certificación y profesionalización de los servidores públicos municipales.
- Implementación de los principios y estrategias de mejora continua orientados a las necesidades de la organización municipal.
- Actualización constante de las cédulas de trámites y servicios "REMTyS", así como difundirlas en la página web del Ayuntamiento.

### d). -DEBILIDADES

- Cruce de información entre áreas para los trámites que requieren coordinación entre las mismas, que genera confusión para la coordinación de los trabajos.
- No existe una clara delegación de las actividades en las áreas de trabajo.

### e). -AMENAZAS

- No existe una cultura de la formalización de negocios por parte de los comerciantes del municipio.
- No todos los usuarios cuentan con acceso a internet.

- Apatía de las dependencias descentralizadas municipales, en participar en los temas de mejora regulatoria.
- Falta de difusión y conocimiento de los ciudadanos en la realización de trámites y servicios que pueda ofertar el ayuntamiento vía electrónica

- Existen zonas del territorio del municipio que no cuentan con cobertura telefónica o es intermitente.
- Actualmente el municipio de Texcaltitlán atraviesa un momento de incertidumbre social que genera falta de confianza de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales.
- Falta de difusión y conocimiento de los ciudadanos en la realización de trámites y servicios que pueda ofertar el ayuntamiento vía electrónica.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## 5.-Escenario Regulatorio

Las sociedades actuales son dinámicas, es decir, están en constantes cambios, en este sentido, exigen gobiernos que se adapten a las transformaciones sociales, un gobierno en constante transformación es un gobierno productivo, por lo tanto, es importante corregir y aprender de los errores del pasado. Se debe ser un gobierno que promueva la productividad, la creación de empleos y oportunidades de vida para la ciudadanía.

El uso de la tecnología es sin duda parte fundamental para agilizar los procesos administrativos del municipio, con la implementación de ésta se pueden mejorar muchos servicios que actualmente se ofrecen a la población, haciéndolos más ágiles y menos costosos. La implementación de las metas propuestas en el presente documento resultará en menores tiempos de respuesta de los trámites y servicios solicitados, implementación de marcos regulatorios sólidos, menos visitas físicas, modernización de los trámites y finalmente generar menos costos con la implementación del Programa Anual de Mejora Regulatoria para el ejercicio fiscal 2025 estaremos implementando acciones que deriven en beneficios del ciudadano. Las dependencias que presentaron propuesta para el programa municipal de mejora regulatoria para el año 2025 son las siguientes:

- Instancia Municipal de la Mujer
- Coordinación de Ecología y Medio Ambiente
- Registro Civil
- Coordinación de protección Civil
- Coordinación de Desarrollo Urbano
- Dirección de Gobernación
- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría del Ayuntamiento

- Juzgado Cívico
- Coordinación de Desarrollo Económico
- Coordinación de Gobierno Digital
- Tesorería Municipal



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## 6.-Estrategias y Acciones

### Estrategias:

- Realizar visitas constantes en las áreas para verificar que las propuestas se estén implementando.
- Utilización de medios electrónicos para difundir los requisitos, cargas tributarias, tiempos de trámites o servicio con el objetivo de propiciar la vinculación entre dependencias, analizar posibles duplicidades en requisitos y poderlos erradicar.
- Analizar los procesos, que actualmente se siguen al brindar un trámite con el objetivo de identificar las áreas de oportunidad.
- Establecer la comunicación necesaria, intercambio de información y/o seguimiento del trámite entre las diferentes unidades administrativas competentes, con el objetivo de reducir al máximo los tiempos de respuesta y de resolución.
- Diseñar y elaborar formatos sencillos, con el mínimo de requisitos, codificados y sistematizados, para evitar algún problema o falla en el proceso, gestión y deshago del trámite.

### Acciones:

- Eliminación de requisitos innecesarios
- Disminución de tiempos de respuesta
- Elaboración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, REMTyS.
- Uso de medios electrónicos
- Mejoramiento en la atención al ciudadano
- Implementar el uso del teléfono para atender dudas de la ciudadanía sobre algún servicio o trámite.

6 a.-Estrategias y Acciones de los Comités Internos que no ofrecen trámites y servicios a la ciudadanía (procesos Internos), citar nombre de área y propuesta y por cada propuesta se requisita el formato DPI 1

Nombre de la dependencia: Tesorería Municipal

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Actualmente como la realizan	Acciones de Mejora propuestas
	Solicitud de papelería por medio electrónico	Actualmente se realiza mediante oficio	Se dará un correo para todas las áreas, el cual será específicamente para la solicitud de insumos de papelería y con ello ahorrar el uso de papelería y tinta.

Erissio López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

### COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

#### PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025

#### DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

#### FORMATO 1 DPI DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA INTERNA

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Tesorería Municipal

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Hermilo Sánchez Vivero

Fecha de Elaboración: 24/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de procesos internos de la Dependencia Municipal: 1 Número de procesos internos prioritarios para 2025: 1 Propuesta No. 1

#### DEPENDENCIAS QUE NO OFRECEN TRÁMITES Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA PROCESOS INTERNOS

Código	Nombre del Proceso Interno	Acciones de Mejora (Simplificación del trámite, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento	Unidad Administrativa Responsable
TM-01-25	Requisición	Se dará un correo para todas las áreas el cual se dará específicamente para la solicitud de insumos de papelería	Agilizar tiempo de respuesta, así como el ahorro de papel y tinta	10/06/2025	Tesorería Municipal

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. Hermilo Sánchez Vivero Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Hermilo Sánchez Vivero Tesorero Municipal	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

#### 7.-Propuesta Integral por Trámite y/o Servicio

Nombre de la dependencia: Dirección de la instancia Municipal de la Mujer

Propuesta No. 1	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Conferencias, pláticas y talleres	Se pretende reducir el tiempo de respuesta de 50 minutos 30 minutos	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Coordinación de Ecología y Medio Ambiente

Propuesta No. 2	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Atención a denuncias ciudadanas en materia de ecología y medio ambiente	Reducir el tiempo de respuesta de 3 a 2 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Nombre de la dependencia: Coordinación de Ecología y Medio Ambiente

Propuesta No. 3	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Permiso para poda y derribo	Reducción en el tiempo de respuesta de 7 a 5 días hábiles	N/A	N/A	N/A

*(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Nombre de la dependencia: Registro Civil**

Propuesta No. 4	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Inscripción de acta de divorcio	Reducción en el tiempo de respuesta de 40 a 20 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Registro Civil**

Propuesta No. 5	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Inscripción de acta de defunción	Reducción en el tiempo de respuesta de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Coordinación de Protección Civil**

Propuesta No. 6	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Atención Médica Pre hospitalaria	Reducción en el tiempo de respuesta de 60 a 30 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Coordinación de Desarrollo Urbano**

Propuesta No. 7	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Constancia de alineamiento y número oficial	Reducción en el tiempo de 40 a 30 minutos.	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Coordinación de Desarrollo Urbano**

Propuesta No. 8	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Cédula informativa de zonificación	Reducción en el tiempo de 5 a 3 días hábiles	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Dirección de Gobernación**

Propuesta No. 9	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Permisos para fiestas patronales	Reducción de 40 a 20 minutos	N/A	N/A	N/A

*Handwritten signatures and notes in blue ink:*  
 - Vertical signature on the right side of the page.  
 - "REVISAR" written vertically on the right side.  
 - "Unir-idea" written vertically on the right side.  
 - Large signature at the bottom center.  
 - Signature at the bottom right.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Nombre de la dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Propuesta No. 10	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Servicio de consultas psicológicas	Reducción de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia**

Propuesta No. 11	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Servicio de consultas odontológicas	Reducción de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento**

Propuesta No. 12	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Expedición de cartillas y servicio militar.	Reducir de 3 a 2 días hábiles	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Secretaría del Ayuntamiento**

Propuesta No. 13	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Constancia de residencia	Reducir de 1 hora a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Juzgado Cívico**

Propuesta No. 14	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Actas circunstanciadas de hechos	Reducir de 40 a 30 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Juzgado Cívico**

Propuesta No. 15	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Acuerdo de mutuo respeto	Reducir de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

**Nombre de la dependencia: Dirección de Desarrollo Económico**

Propuesta No. 16	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Cédula de empadronamiento	Reducir de 40 a 20 minutos	N/A	N/A	N/A

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Nombre de la dependencia: Coordinación de Gobierno Digital					
Propuesta No. 17	Nombre del trámite	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
	Expediente digital	N/A	N/A	Crear una página digital, para subir los datos de la ciudadanía y poder contar con sus documentos sin necesidad de papel. Se disminuye el número de visitas de 2 a 1	N/A

### 8.-Recuadro de firmas

Nombre, Cargo y Firma de Quién lo Elaboró	Nombre, Cargo y Firma de la Presidenta(e) Municipal Constitucional y Presidenta(e) de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Nombre y firma del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria
Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria	M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR Presidente Municipal Constitucional y Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025**  
**DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Instancia Municipal de la Mujer

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Martha Alejandra Calzada Jiménez

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 5 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No. 1**

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
IMM-04-25	Conferencias, pláticas y talleres	Se pretende reducir el tiempo de respuesta de 50 minutos 30 minutos	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
C. Rosalba Arellano Salcedo Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Martha Alejandra Calzada Jiménez Directora de la Instancia Municipal de la Mujer	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

Av. Benito Juárez No. 1 Col Centro, Texcaltitlán, México. Tel. 716 688 15 99 [www.texcaltitlan.gob.mx](http://www.texcaltitlan.gob.mx)

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Emilia Lopez'.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

### COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

#### PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025

#### DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

#### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Ecología y Medio Ambiente

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Jovany Galán Olivares

Fecha de Elaboración: 20/09/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No. 2**

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
EMA-01-25	Atención a denuncias ciudadanas en materia de ecología y medio ambiente	Reducir tiempo de 3 a 2 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(o)r General Municipal de Mejora Regulatoria
C. Jovany Galán Olivares Enlace de Mejora Regulatoria	C. Jovany Galán Olivares Coordinador de Ecología y Medio Ambiente	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

### COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

#### PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025

#### DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

#### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Ecología y Medio Ambiente

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Jovany Galán Olivares

Fecha de Elaboración: 20/09/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No.3**

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
EMA-03-25	Permiso para poda y derribo	Reducción de tiempo de respuesta de 7 a 5 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(o)r General Municipal de Mejora Regulatoria
C. Jovany Galán Olivares Enlace de Mejora Regulatoria	C. Jovany Galán Olivares Coordinador de Ecología y Medio Ambiente	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Registro Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Rosa Martha Ramírez González

Fecha de Elaboración: 20/09/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No.4**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
RC-02-25	Inscripción de Acta de divorcio	Reducción del tiempo de respuesta de 40 a 20 minutos	N/A	N/A	N/A
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(gr) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Lic. Vianey Jamies Martínez Enlace de Mejora Regulatoria		Lic. Rosa Martha Ramírez González Oficial de Registro Civil		Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria	

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Registro Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Rosa Martha Ramírez González

Fecha de Elaboración: 20/09/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 8 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No.5**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
RC-01-25	Inscripción de Acta de defunción	Reducción del tiempo de respuesta de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal		Nombre y Firma de la Coordinadora(gr) General Municipal de Mejora Regulatoria	
Lic. Vianey Jamies Martínez Enlace de Mejora Regulatoria		Lic. Rosa Martha Ramírez González Oficial de Registro Civil		Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria	

*[Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a vertical note that says "Primo 2025"]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025**  
**DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Protección Civil

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: T.S.U EN T.I.C Alejandro García Campuzano

T.S.U. EN T.I.C Alejandro García Campuzano

Fecha de Elaboración: 20/09/2024

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 7 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.6

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
CPC-01-25	Atención Médica Pre hospitalaria	Reducción en el tiempo de respuesta de 60 a 30 minutos	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(o)r General Municipal de Mejora Regulatoria
T.S.U. EN T.I.C Alejandro García Campuzano Enlace de Mejora Regulatoria	T.S.U. EN T.I.C Alejandro García Campuzano Coordinador de Protección Civil	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025**  
**DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Desarrollo Urbano

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Jacqueline Alpizar González

Fecha de Elaboración: 20/09/24

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/25

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.7

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
CDU006-25	Constancia de alineamiento y número oficial	Se reducirá el tiempo de respuesta de 40 a 30 minutos.	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(o)r General Municipal de Mejora Regulatoria
C. Jacqueline Alpizar González Enlace de Mejora Regulatoria	C. Jacqueline Alpizar González Coordinadora de Desarrollo Urbano	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Desarrollo Urbano

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Jacqueline Alpizar González

Fecha de Elaboración: 20/09/25 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 6 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No.8**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
CDU003-25	Cédula informativa de Zonificación	Reducción de tiempo de entrega de 5 a 3 días hábiles.	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Jacqueline Alpizar González Enlace de Mejora Regulatoria</u>	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Jacqueline Alpizar González Coordinadora de Desarrollo Urbano</u>	Nombre y Firma de la Coordinadora(g) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</u>
--	---	---

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Gobernación

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: M.A.P.G. Abacuc Nahúm Maya Bello

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 5 Número de trámites prioritarios para 2025: 1 **Propuesta No.9**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
DG0004	Permisos para fiestas patronales	Reducción de tiempo de emisión de permiso de a minutos.	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>M.A.P.G Abacuc Nahúm Maya Bello Enlace de Mejora Regulatoria</u>	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>M.A.P.G Abacuc Nahúm Maya Bello Director de Gobernación</u>	Nombre y Firma de la Coordinadora(g) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</u>
---	--	---

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**COMISION ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Profe. José Manuel Izquierdo Romero

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 14 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.10  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
SMDIFO 03-25	Servicio de Consultas Psicológicas	Reducción de tiempo de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>PROFR. José Manuel Izquierdo Romero</u> Enlace de Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. María del Carmen Meléndez Castañeda</u> Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama</u> Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
--	--	---

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA  
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025  
DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO**

**FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Prof. José Manuel Izquierdo Romero

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 14 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.11  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
SMDIFO 012-25	Servicio de Consultas Odontológicas	Reducción de tiempo de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>PROFR. José Manuel Izquierdo Romero</u> Enlace de Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. María del Carmen Meléndez Castañeda</u> Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama</u> Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
--	--	---

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Secretaría del Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.12  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

#### PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
SECA01 0-25	Expedición de Cartillas y servicio militar	Reducción de tiempo de 3 a 2 días hábiles	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria
C. Inocente Jesús Mendoza Olivares. Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta Secretario del Ayuntamiento	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Secretaría del Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 Propuesta No.13  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

#### PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
SECA00 8-25	Expedición de constancias domiciliarias	Reducción de tiempo de 1 hora a 40 minutos.	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria
C. Inocente Jesús Mendoza Olivares. Enlace de Mejora Regulatoria	Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta Secretario del Ayuntamiento	Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Secretaría del Ayuntamiento

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 10 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No.13**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
SECA008-25	Expedición de constancias domiciliarias	Reducción de tiempo de 1 hora a 40 minutos.	N/A	N/A	N/A
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. Inocente Jesús Mendoza Olivares. Enlace de Mejora Regulatoria</u>		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta Secretario del Ayuntamiento</u>		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</u>	

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Juzgado Cívico

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Aldo Hernandez Hernández

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 5 Número de trámites prioritarios para 2025: 2 **Propuesta No.14**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
JC003-25	Expedición Actas Informativas, de extravío y/o de hechos	Reducción de tiempo de 40 a 30 minutos	N/A	N/A	N/A
Observaciones o comentarios					
Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Mauricio Hernandez Reyes Enlace de Mejora Regulatoria</u>		Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>Lic. Aldo Hernandez Hernández Juez Cívico</u>		Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</u>	

Handwritten notes and signatures on the right margin, including "Familia Lopez-C" and "P. CIVIL H".



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Juzgado Cívico

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Lic. Aldo Hernández Hernández

Fecha de Elaboración: 20/09/24

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 5 Número de trámites prioritarios para 2025: 2

Propuesta  
No.15

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
JC004-25	Acuerdo de mutuo respeto	Reducción de tiempo de 60 a 40 minutos	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  <u>Lic. Mauricio Hernandez Reyes Enlace de Mejora Regulatoria</u>	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  <u>Lic. Aldo Hernández Hernández Juez Cívico</u>	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria  <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</u>
---	--	--

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Económico

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Gustavo Silva Velázquez

Fecha de Elaboración: 20/09/24

Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4 Número de trámites prioritarios para 2025: 1

Propuesta  
No.16

Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA					
Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
DDE001-25	Cédula de Empadronamiento	Reducción de tiempo de 40 a 20 minutos	N/A	N/A	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  <u>C. Gustavo Silva Velázquez Enlace de Mejora Regulatoria</u>	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  <u>C. Gustavo Silva Velázquez Director de Desarrollo Económico</u>	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria  <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria</u>
--	--	--

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Large handwritten signatures at the bottom of the page]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025 DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO

### FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Coordinación de Gobierno Digital

Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: Ing. Jesús Castañeda Flores

Fecha de Elaboración: 20/09/24 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 17/02/2025

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 4 Número de trámites prioritarios para 2025: 1 **Propuesta No.17**  
Fecha de Cumplimiento: Segundo Trimestre

#### PROPUESTAS DE ACCIONES DE MEJORA REGULATORIA

Código de la Cédula de trámites y servicios	Nombre del Trámite y/o Servicio	Tiempo de Respuesta reducción del tiempo de respuesta, citar de cuanto a cuanto	Requisitos cuántos se disminuyen cantidad eliminación de requisitos citar de cuantos a cuantos	Realización en línea Mencionar si se disminuyen las visitas a la dependencia (número) o el beneficio	Disminuir el costo de cuanto a cuanto
CGD001-25	Expediente Digital	N/A	N/A	Crear una página digital, para subir los datos de la ciudadanía y poder contar con sus documentos sin necesidad de papel. Se disminuye el número de visitas de 2 a 1	N/A

Observaciones o comentarios

Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  <u>Ing. Jesús Castañeda Flores</u> Enlace de Mejora Regulatoria	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal  <u>Ing. Jesús Castañeda Flores</u> Coordinador de Gobierno Digital	Nombre y Firma de la Coordinadora(or) General Municipal de Mejora Regulatoria  <u>Lic. En Adm. Carolina González Guadarrama</u> Coordinadora General Municipal de Mejora Regulatoria
--	---	---

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE: -----

#### ACUERDO

ACUERDO NÚMERO 84 (OCHENTA Y CUATRO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2025---

EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN (COPLADEMUN), SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin, including the date "Enero 2025" and various initials.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Texcaltitlán, Estado de México; 19 de febrero de 2025

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de México, en cumplimiento al mandato Constitucional que decreta la Planeación Democrática como una política de Estado, impulsa los mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana en las acciones de gobierno.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, surgen los lineamientos para la operación y desarrollo de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

El Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de México, tiene como uno de sus principales objetivos operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, por lo que se encuentra facultado a promover la renovación y operación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Los COPLADEMUN se erigen como una de las principales herramientas de las administraciones municipales para que, a través de este órgano deliberativo, promuevan la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas de los ayuntamientos.

Para garantizar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal sea un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, el COPLADEM, con pleno respeto a la autonomía municipal, propone el Reglamento Interno del COPLADEMUN que tiene como objetivo la correcta operación de estos órganos que deben sesionar apegados a lineamientos legales.

Para que los municipios del Estado de México avancen en concordancia con los demás niveles de gobierno en materia de Planeación Democrática, es fundamental impulsar la correcta operación de los COPLADEMUN, así como el cabal cumplimiento a las funciones que tienen encomendadas cada uno de sus integrantes.

El Reglamento Interno del COPLADEMUN impulsa el desarrollo municipal en materia de planeación, rendición de cuentas y acciones concretas que deben tomar en conjunto gobierno y sociedad para buscar la solución a las demandas sociales y a los problemas que se presenten en los municipios.

Emilia López - C

*(Handwritten signatures and stamps)*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Texcaltitlán, Estado de México; 19 de febrero de 2025

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de México, en cumplimiento al mandato Constitucional que decreta la Planeación Democrática como una política de Estado, impulsa los mecanismos que fortalezcan la participación ciudadana en las acciones de gobierno.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, surgen los lineamientos para la operación y desarrollo de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

El Comité de Planeación Para el Desarrollo del Estado de México, tiene como uno de sus principales objetivos operar los mecanismos de concertación, participación y coordinación del Gobierno del Estado de México, con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privados, así como con los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios, por lo que se encuentra facultado a promover la renovación y operación de los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Los COPLADEMUN se erigen como una de las principales herramientas de las administraciones municipales para que, a través de este órgano deliberativo, promuevan la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas de los ayuntamientos.

Para garantizar que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal sea un órgano de participación, concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, el COPLADEM, con pleno respeto a la autonomía municipal, propone el Reglamento Interno del COPLADEMUN que tiene como objetivo la correcta operación de estos órganos que deben sesionar apegados a lineamientos legales.

Para que los municipios del Estado de México avancen en concordancia con los demás niveles de gobierno en materia de Planeación Democrática, es fundamental impulsar la correcta operación de los COPLADEMUN, así como el cabal cumplimiento a las funciones que tienen encomendadas cada uno de sus integrantes.

El Reglamento Interno del COPLADEMUN impulsa el desarrollo municipal en materia de planeación, rendición de cuentas y acciones concretas que deben tomar en conjunto gobierno y sociedad para buscar la solución a las demandas sociales y a los problemas que se presenten en los municipios.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name 'Emilia López' and various initials]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## REGLAMENTO INTERNO DEL COPLADEMUN DE TEXCALTITLÁN

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto definir y detallar lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; precisar la organización y funcionamiento del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, así como regular la organización y el funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**Artículo 2.-** Para efectos de este Reglamento, adicionalmente a las definiciones contenidas en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se entenderá por:

- I. **Ayuntamiento.** Al órgano colegiado de Gobierno de elección popular directa que tiene a su cargo la administración del municipio y ejerce autoridad en el ámbito de su competencia.
- II. **COPLADEM.** Al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.
- III. **COPLADEMUN** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Municipio de Texcaltitlán.
- IV. **Diktamen de reconducción y actualización.** Al documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben sufrir las estrategias de desarrollo en términos de la Ley.
- V. **Evaluación del desempeño gubernamental** Al instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones que se realizan en un período, los resultados que tales acciones generan para lograr los objetivos planteados, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el gobierno, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia e impacto de los procesos y resultados.
- VI. **Evaluación programática presupuestal.** Al conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia, y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimización

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

Emilia Lopez

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.

VII. Indicador.

Al parametro utilizado para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecucion de un plan, programa, proyecto o actividad. Es la base del Sistema Integral de Evaluacion del Desempeno para monitorear y evaluar la ejecucion de las tareas gubernamentales.

VIII. Indicador de desempeno.

Al Parametro de medicion que permite a una dependencia o entidad publica evaluar los resultados de su gestion, en terminos del cumplimiento de sus objetivos estrategicos, de la calidad, los costos unitarios y la pertinencia de sus servicios.

Este indicador debera mostrar los efectos que sus acciones esten teniendo en la sociedad o en los beneficiarios a los que se orientan sus programas para asegurar que se de cumplimiento a los objetivos institucionales propuestos y a la mision.

IX. Informe de avance de los planes de desarrollo.

Documento que contiene la evaluacion acumulada de los alcances obtenidos en el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en los planes.

X. Ley.

A la Ley de Planeacion del Estado de Mexico y Municipios.

XI. Plan de desarrollo.

A los lineamientos rectores para los cuales se fijan los grandes objetivos y las prioridades que permiten enfrentar y superar los problemas y demandas sociales, politicas y economicas. Además, es el instrumento flexible para hacer coherentes las acciones del sector público, crear el marco que induzca y concerté la acción social o privada y coordine la acción intergubernamental. Este puede ser según su circunscripción, municipal, estatal o nacional.

XII. Presidente.

Al Presidente Comité de Planeacion para el Desarrollo Municipal del Municipio de Texcaltitlan.

XIII. Programa.

Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronologica, espacial, cuantitativa y tecnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "Zimira Lopez" written vertically.

Handwritten signature at the bottom left.

Handwritten signature at the bottom right.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

- XIV. Programa comunitario. Al conjunto de actividades enfocadas a promover el crecimiento y desarrollo de sectores sociales de carácter comunitario, para responder a sus necesidades y mejorar sus niveles de vida e ingreso, donde intervienen y participan los sectores público, social y privado a través de dependencias de los gobiernos federal, estatal y municipal, y de organizaciones sociales y privadas.
- XV. Programa micro regional. Al instrumento de planeación que, de acuerdo a su particularidad, temporalidad y ámbito territorial, comprende la aplicación y operación de acciones de política económica, social y ambiental de impacto específico dentro de la economía y desarrollo regional, aprovechando sus recursos y su ubicación geográfica estratégica, para cumplir los objetivos de los planes y programas.
- XVI. Proyecto. Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable.
- XVII. Reglamento. Reglamento de la Ley de Planeación para del Estado de México y Municipios.
- XVIII. Subprograma. A las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar, convencionalmente, las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación.
- XIX. Seguimiento. Al proceso que permite medir el alcance, dirección, coordinación y conducción de las acciones gubernamentales en los planes y programas respecto a los objetivos planteados.

Artículo 3.- Son responsables en materia de planeación para el desarrollo:

**I. En el ámbito estatal:**

- a) El Titular del Poder Ejecutivo;
- b) El Secretario de Finanzas;
- c) El Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

**II. En el ámbito Municipal:**

Enríque López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- a) Los Ayuntamientos;
- b) Los Presidentes Municipales;
- c) Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**Artículo 4.-** La Planeación para el desarrollo que norma la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y su Reglamento, se regirá por los principios a que se refiere el artículo 4 de la Ley, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

**I. SIMPLICIDAD Y CLARIDAD.** La formulación de Planes y Programas en el proceso de planeación deberá ser sencilla y de fácil comprensión;

**II. CONGRUENCIA.** Los objetivos y metas de los planes y programas deben guardar coherencia entre sí y con la problemática que pretenden solucionar;

**III. PROXIMIDAD.** La elaboración de los objetivos y metas de los programas debe realizarse con la participación de todos los grupos sociales, por lo que, el proceso de planeación debe estar cercano a la sociedad;

**IV. PREVISIÓN.** Los objetivos y metas se deberán fijar en el corto, mediano y largo plazo, tratando de dar preferencia a la planeación de largo plazo, a través de modelos prospectivos y tendenciales;

**V. UNIDAD.** La relación de interdependencia e interconexión que guardan las partes entre sí, pertenece a la esencia misma del plan, por lo cual, se deberá considerar la unificación de actividades concurrentes y complementarias para el logro de los objetivos planeados a fin de no incrementar costos en las tareas y evitar duplicidad de funciones;

**VI. FLEXIBILIDAD.** El principio de flexibilidad se asume a partir de que en la fase operativa, los planes y programas generalmente suelen modificarse en forma temporal, dadas las circunstancias siempre cambiantes del entorno, por lo cual esto podrá ser susceptible sin que se pierda en el proceso los objetivos inicialmente propuestos, por lo que es necesario llevar a cabo revisiones periódicas de las ejecuciones de las estrategias de desarrollo, efectuando los ajustes necesarios para lo cual, se vincularán la planeación de mediano y largo plazo con la programación anual, expresada ésta a través del presupuesto por programas;

**VII. COOPERACIÓN.** Se entiende como un proceso integrado y con una visión de conjunto, incluye todas las fases del ciclo administrativo y prevé particularmente los efectos futuros en relación a las decisiones que se tomen en el presente;

**VIII. EFICACIA.** La capacidad para cumplir los objetivos y las metas programadas, con el mínimo de recursos asignados y en el menor tiempo posible. La eficiencia es un medio para lograr la eficacia, ya que optimiza los recursos para el logro de objetivos; y

**IX. EFICIENCIA.** Capacidad para cumplir los objetivos y las metas programadas, con base en el uso racional de los recursos que se tienen asignados en el menor tiempo posible.

**Artículo 5.-** Para efectos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley, se considerarán necesidades básicas, las siguientes:

- I. Educación y cultura;
- II. Agua potable, drenaje y alcantarillado;
- III. Alumbrado público;
- IV. Limpia y disposición de desechos;
- V. Mercados y centrales de abasto;
- VI. Panteones;
- VII. Rastros;
- VIII. Calles, parques y jardines, áreas verdes y recreativas;
- IX. Caminos, carreteras y vialidades;
- X. Seguridad pública y tránsito;
- XI. Procuración e impartición de justicia;
- XII. Protección civil;
- XIII. Servicios registrales;



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- XIV. Asistencia y representación jurídica;
- XV. Embellecimiento, conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social;
- XVI. Salud y asistencia social;
- XVII. Empleo y capacitación;
- XVIII. Alimentación y nutrición;
- XIX. Preservación y conservación del medio ambiente;
- XX. Deporte y recreación; y
- XXI. Otras que se determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas del Estado y los municipios.

**Artículo 6.-** La Secretaría está facultada para interpretar las disposiciones del presente Reglamento, y los Ayuntamientos en lo que corresponda a su ámbito de competencia.

## CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO

**Artículo 7.-** El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, tendrá por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

**Artículo 8.-** El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, es el instrumento de vinculación entre la sociedad y el gobierno; así como, entre los sistemas nacional, estatal y municipal de planeación para el desarrollo. Se conforma por diferentes estructuras de participación, su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

**Artículo 9.-** El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios reconoce como ámbitos de planeación con incidencia en el desarrollo del Estado los siguientes: Federal; Estatal; Sectorial; Metropolitano; Regional y Municipal.

**Artículo 10.-** El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios contará con una estructura técnico-administrativa de apoyo a través de las unidades de información, planeación, programación y evaluación y/o los órganos o servidores públicos que lleven a cabo estas funciones de acuerdo con las facultades que se establecen en los artículos 19 y 20 de la Ley.

**Artículo 11.-** En el ámbito de sus respectivas atribuciones, y en apego al artículo 20 de la ley en la materia, las unidades de información, planeación, programación y evaluación de las dependencias, organismos, entidades públicas estatales y a las unidades administrativas o los servidores públicos de los municipios, designados para tal fin, serán las únicas instancias responsables de generar, procesar, emitir, reportar y difundir de manera oficial la información, respecto de los planes y programas de su competencia.

**Artículo 12.-** Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- II. Establecer los órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación;
- III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de estos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazo;
- IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la estrategia del desarrollo municipal;

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Emilia 20/02/20

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

V. Participar en la estrategia del desarrollo del Estado de México, formulando las propuestas que procedan en relación con el Plan de Desarrollo Municipal;

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

VII. Propiciar la participación del Ejecutivo Federal, Ejecutivo Estatal, grupos y organizaciones sociales y privados y ciudadanía en el proceso de planeación para el desarrollo del municipio;

VIII. Integrar y elaborar el presupuesto por programas para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones;

IX. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;

X. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

**Artículo 13.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, los Ayuntamientos de los municipios del Estado realizarán las siguientes acciones:

I. Elaborar conforme a los criterios y metodología que el Ejecutivo del Estado proponga a través de la Secretaría, los planes de desarrollo y sus programas al inicio de cada periodo constitucional de Gobierno, los cuales, una vez aprobados por el Cabildo, deberán ser documentados en el Registro Estatal de Planes y Programas, y presentados a la H. Legislatura Local a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así mismo deberán remitir copia del Plan de Desarrollo Municipal al COPLADEM.

II. Crear, determinar o ratificar en su caso, al inicio de cada periodo de gestión, la unidad o servidores públicos, independientes de la tesorería, que deberán llevar a cabo las funciones de integración de la información, planeación, programación, presupuestación y evaluación;

III. Integrar en los primeros treinta días de gestión, a partir de la toma de posesión, el programa para la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Municipal correspondiente;

IV. Requerir si fuera el caso, asesoría externa para la elaboración de los planes de desarrollo, de las personas físicas o jurídicas colectivas reconocidas en el Registro Estatal de Consultores y Asesores Externos que para tal fin integre la Secretaría;

V. Presentar con sus planes de desarrollo y sus programas, y en su caso, con los dictámenes de reconducción, el análisis de congruencia con las estrategias de desarrollo, las políticas y los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado. Igualmente, será para el caso de las actualizaciones o adecuaciones generadas en la programación anual;

VI. Integrar en los documentos que contengan la evaluación de los resultados de la ejecución de sus planes de desarrollo, el análisis de congruencia entre las acciones realizadas y las prioridades, objetivos y metas de sus planes de desarrollo y programas;

VII. Implantar un mecanismo de participación democrática en el proceso de planeación del desarrollo municipal, en el que podrán formar parte las delegaciones o representaciones de las dependencias del gobierno federal y estatal, así como representantes de las organizaciones no gubernamentales y de la ciudadanía; dicho mecanismo será operado por el COPLADEMUN.

**Artículo 14.-** En los Ayuntamientos, las UIPPES, unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

**I. En materia de planeación:**

a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Erinía Vázquez

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
- g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.

## II. En materia de información:

- a) Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia;
- b) Ser el canal único de información para la planeación entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como, otros tipos de usuarios que la requieran;
- c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como, para la toma de decisiones;
- d) Asegurar que los documentos de evaluación de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y
- e) Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

## III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

## IV. En materia de presupuestación:

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;
- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Centralería Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

## V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;

c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

## VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;

c) Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 39 de la Ley; y

e) Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.

## CAPÍTULO TERCERO DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y SUS PROGRAMAS

**Artículo 15.-** Los Planes y Programas a que se refiere la Ley y su Reglamento, serán los instrumentos a través de los cuales se fijarán las prioridades, objetivos, estrategias, líneas de acción y metas para el desarrollo sustentable del Estado y Municipios.

**Artículo 16.-** Para la elaboración e integración de los planes y programas en los términos que señala la Ley y su Reglamento, los mecanismos e instrumentos de participación social a través de los cuales se podrá captar y considerar las propuestas y aportaciones de la sociedad en el proceso de planeación del desarrollo podrán ser:

- I. Foros temáticos abiertos;
- II. Foros regionales abiertos;
- III. Encuestas y sondeos de opinión;
- IV. Buzones de opinión ciudadana;
- V. Estudios e investigaciones académicas y sociales;
- VI. Registro de demandas de campaña;
- VII. Consulta popular a través de medios electrónicos; y

Handwritten signatures and initials on the right margin, including names like "Emilia López" and "Rafael H".

Handwritten signatures at the bottom of the page.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Con los resultados, se integrará un expediente o memoria que contendrá su correspondiente registro, análisis y conclusiones, las que deberán incorporarse y ser parte del plan.

**Artículo 17.-** El Plan de Desarrollo Municipal, es el instrumento rector de la Planeación Municipal, en el que deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio hacia ese fin. En su elaboración e integración quedarán incluidas, previa valoración, las propuestas planteadas por los distintos sectores de la sociedad, a través de los mecanismos de participación y consulta popular instituidos por el COPLADEMUN.

**Artículo 18.-** El Plan de Desarrollo Municipal se integrará con la siguiente estructura:

- I. Tesis y proyecto político a desarrollar durante el periodo del gobierno municipal;
- II. Diagnóstico del contexto económico, político y social del municipio;
- III. Visión del desarrollo municipal a mediano y largo plazo;
- IV. Prioridades generales del plan;
- V. Objetivos, estrategias y líneas de acción por cada programa y proyecto incluido;
- VI. Metas terminales a alcanzar al término de la gestión municipal y metas intermedias anuales;
- VII. Mecanismos e instrumentos generales para la evaluación del plan; y
- VIII. Propuesta de estructura orgánica-administrativa del gobierno municipal para cumplir los objetivos del plan.

**Artículo 19.-** Para propiciar una continuidad en los esfuerzos que se realizan en la gestión municipal y para promover la adecuada vinculación de las acciones a mediano y largo plazos, el Plan de Desarrollo Municipal deberá establecer en forma clara y específica los objetivos a lograr durante cada uno de los tres años que abarca el periodo de gobierno.

**Artículo 20.-** El Plan de Desarrollo Municipal se conformará asumiendo una estructura programática lo mas apegada a la utilizada en la administración del Gobierno del Estado de México, a efecto de homologar y dar congruencia al Sistema Estatal de Planeación Democrática para el Desarrollo; para lo cual la Secretaría proporcionará asesoría y asistencia a los municipios que así lo soliciten.

**Artículo 21.-** Como anexo de los informes anuales que se rindan sobre el estado que guarda la administración pública, el Titular del Ejecutivo del Estado y los presidentes municipales, además de dar cumplimiento a las disposiciones de otros ordenamientos en la materia, informarán sobre el avance del plan de desarrollo y sus programas respectivos, y que al menos incluirá:

- I. Introducción;
- II. Planteamiento del diagnóstico estatal o municipal al inicio del periodo comparado con el del año que se informe;
- III. Estrategias, políticas y objetivos, aplicados y ejecutados;
- IV. Resultados obtenidos;
- V. Planteamiento de las estrategias, políticas y objetivos a desarrollar;
- VI. Indicadores de desempeño iniciales y finales;
- VII. Replanteamiento de las estrategias, políticas y objetivos a desarrollar, en su caso;
- VIII. Avance en la integración y ejecución de los programas sectoriales, regionales y especiales.

**Artículo 22.-** Cuando los programas deban modificarse, entre otras causas, como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, del Plan de Desarrollo del Estado de México, los ayuntamientos, a través de sus unidades de información, planeación, programación y evaluación u órganos administrativos que cumplan esas funciones, deberán emitir el dictamen de reconducción y actualización respectivo y enviarlo a la Secretaría para su aprobación.

**Artículo 23.-** Los dictámenes de reconducción y actualización a que se refiere al artículo 24 de la Ley, deberán ser elaborados por las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación del gobierno municipal, debiendo sustentar la justificación en términos de los planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas vigentes y de la situación que justifique los cambios en la fecha en que se presente el dictamen. Los dictámenes serán sometidos a consideración del cabildo en los periodos que determinen los Ayuntamientos.

**Artículo 24.-** Corresponderá al Ayuntamiento, autorizar la procedencia del dictamen de reconducción y actualización, así como las modificaciones en las estrategias contenidas en los planes y programas cuando así procedan.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Erilia Velasco*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 25.-** Los Ayuntamientos deberán emitir el comunicado de procedencia o improcedencia del dictamen de recondición y actualización.

Si el comunicado es de procedencia, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación u órgano administrativo que cumpla esas funciones, informará al COPLADEMUN para su registro y seguimiento.

## CAPÍTULO CUARTO DEL CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA EJECUCION

**Artículo 26.-** El Plan de Desarrollo Municipal será evaluado dos veces al año, la primera, al rendir su informe de gobierno el Presidente Municipal y la segunda al cierre del ejercicio presupuestal, constituyéndose dicha evaluación como parte integrante de la Cuenta Pública Municipal.

Las revisiones tendrán como propósito determinar los avances y logros de los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas intermedias y los resultados de la evaluación servirán para reorientar los programas y acciones de esta esfera de gobierno.

**Artículo 27.-** Las contralorías internas de los municipios, integrarán al inicio de cada ejercicio fiscal, en su programa anual de auditoría, las acciones que consideren, para verificar el ejercicio de los recursos públicos con el cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en el plan y los programas, así como de la debida observancia de la Ley y del presente Reglamento.

Las bases para llevar a cabo las acciones de verificación serán los informes periódicos que generen las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación a que se refiere el artículo 20 de la Ley o los servidores públicos que desarrollen esas actividades dentro del municipio, para lo cual, los órganos de control interno acordarán con los titulares de dichas unidades o con los servidores públicos designados, los procedimientos y mecanismos de control necesarios.

**Artículo 28.-** Las contralorías internas de los municipios, podrán solicitar a las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o servidores públicos correspondientes, cuando así lo consideren necesario, la información complementaria que se requiera para llevar a cabo las acciones de verificación.

**Artículo 29.-** Las contralorías internas de los municipios, además de tomar las medidas que les correspondan en el marco de sus respectivas atribuciones, deberán comunicar por escrito al Ayuntamientos, sobre los retrasos, desviaciones o incumplimientos que pudieran presentarse, con relación a la ejecución del plan y sus programas.

**Artículo 30.-** Las evaluaciones del Plan de Desarrollo Municipal se realizarán en sesión especial de cabildo y en todos los casos, deberán participar los miembros integrantes del COPLADEMUN.

**Artículo 31.-** Los resultados de las evaluaciones a las que hace referencia el artículo anterior, servirán para actualizar las estrategias y líneas de acción de los programas, los cuales quedarán documentados en un informe que se elabore.

Los Ayuntamientos, en el ámbito de sus atribuciones definirán los mecanismos e instrumentos para evaluar la gestión municipal atendiendo a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 19 de la citada Ley.

## CAPÍTULO QUINTO DE LOS COMITES DE PLANEACION

**Artículo 32.-** De acuerdo con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como en su Reglamento, se constituirán en cada ayuntamiento comités de planeación para el desarrollo municipal "COPLADEMUN".

Emilio López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN", deberá estar constituido previo a la aprobación de Plan de Desarrollo Municipal y se deberá informar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de su instalación.

**Artículo 33.-** El COPLADEMUN como instancia de coordinación del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, además de las establecidas en la Ley y en otras disposiciones tendrá las funciones siguientes:

- I. Promover la participación de los grupos y organizaciones sociales y privados, en el proceso de planeación para el desarrollo;
- II. Coordinar y operar los mecanismos de participación ciudadana;
- III. Participar en la coordinación de las unidades administrativas o servidores públicos municipales con las dependencias, entidades públicas y organismos estatales y federales, en las acciones derivadas de la estrategias estatal y municipal de desarrollo;
- IV. Participar en la elaboración de los programas que deriven de los planes municipales de desarrollo;
- V. Coordinar y articular acciones entre los participantes del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios;
- VI. Propiciar la vinculación de los planes y programas con el Plan Nacional de Desarrollo y sus programas;
- VII. Insertar el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios en el Sistema Nacional de Planeación Democrática;
- VIII. Proponer a los ayuntamientos programas de desarrollo;
- IX. Constituirse en el vínculo de coordinación entre el Estado, el ayuntamiento, y el Gobierno Federal;
- X. Coadyuvar en la integración, elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo;
- XI. Generar e integrar información para los procesos de elaboración, evaluación y seguimiento de los planes y programas de desarrollo.

**Artículo 34.-** El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal se integrará al menos por:

- I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal del municipio respectivo;
- II. Un representante del sector público municipal;
- III. Un representante del sector social municipal;
- IV. Un representante del sector privado municipal;
- V. Representantes de las organizaciones sociales del municipio, en su caso también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana; y
- VI. Un representante del COPLADEM, quien fungirá únicamente como Asesor Técnico.

Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal podrá tener tantos miembros como se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones, el Presidente designará de entre ellos a un Secretario Técnico, los integrantes durarán en su encargo el periodo municipal correspondiente.

Para que sesione válidamente el COPLADEMUN se requerirá la presencia del Presidente o su suplente, y la mitad más uno de los demás miembros. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto, con excepción del señalado en la fracción VI quien solo tendrá derecho a voz.

**Artículo 35.-** La participación del COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, se orientará a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y a asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como a fortalecer los vínculos de coordinación con los gobiernos federal y estatal.

**Artículo 36.-** En la elaboración de los programas sectoriales, micro regionales, especiales y comunitarios que se deriven de los planes municipales de desarrollo, el COPLADEMUN será el órgano encargado de promover y coordinar la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la definición, instrumentación y ejecución de obras y acciones.

En el caso de los programas regionales a que hace referencia la Ley y el presente Reglamento, el COPLADEMUN, por conducto de su Presidente, vía el COPLADEM, será el vínculo a través del cual, el municipio establezca la coordinación con los gobiernos federal y estatal, así como con los municipios que participen en el programa.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*Emilia Lopez-C*

*[Large handwritten signature and stamp at the bottom]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## CAPÍTULO SEXTO DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN

### Artículo 37. Funciones del Presidente:

- I. Representar al COPLADEMUN ante autoridades e instituciones públicas y privadas.
- II. Presidir las Sesiones y las actividades del COPLADEMUN.
- III. Someter a la aprobación a los integrantes del COPLADEMUN los documentos normativos y operativos que regulen internamente las actividades del comité.
- IV. Proponer a los integrantes del COPLADEMUN.
- V. Por cada integrante, su titular podrá nombrar a un suplente.
- VI. Adicionalmente a los integrantes del COPLADEMUN, descritos en el artículo 85 del Reglamento, podrá tener tantos miembros se juzgue conveniente para el eficaz desempeño de sus funciones.
- VII. Instruir al Secretario Técnico del COPLADEMUN, para la elaboración y remisión de las convocatorias cinco días hábiles antes para la realización de las sesiones.
- VIII. Instruir al Secretario de Actas, para levantar el acta correspondiente de cada sesión y recabar las firmas de los asistentes a la misma, así como notificar por oficio los acuerdos a todas las unidades administrativas para que procedan a su cumplimiento.
- IX. Informar periódicamente (mensual, bimestral o trimestral) a los integrantes del avance del Plan de Desarrollo Municipal.
- X. Tendrá derecho a voz y voto en la toma de acuerdos y aprobación de asuntos durante las sesiones del Comité.
- XI. El presidente tendrá voto de calidad para aprobar asuntos que, por su naturaleza, lo requiera.

### Artículo 38. Funciones del Secretario Técnico:

- I. Ser el vínculo con la dirección general del COPLADEM.
- II. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la sesión, previo acuerdo con el presidente del COPLADEMUN.
- III. Preparar la carpeta que contenga la convocatoria y orden del día.
- IV. Pasar lista a los miembros del COPLADEMUN y verificar el quórum existente.
- V. Dar lectura del acta de la sesión anterior en las reuniones de la sesión.
- VI. Levantar las actas de las sesiones.
- VII. Realizar el seguimiento de los acuerdos.
- VIII. Llevar el libro o archivo de actas de sesión.
- IX. Apoyar al Presidente en actividades relacionadas con la planeación municipal, manejo de información y operación del COPLADEMUN.
- X. Tendrá derecho a voz y voto en la toma de acuerdos y aprobación de asuntos durante las sesiones del Comité.

### Artículo 39. Funciones de los representantes de los sectores Social, Público y de Organizaciones Sociales municipales:

- I. Participar en la elaboración de los programas que deriven del plan de desarrollo municipal.
- II. Dar seguimiento, desde el sector que representan, al desarrollo y cumplimiento de los proyectos, programas, acciones y compromisos de campaña que se encuentran en el Plan de Desarrollo Municipal.
- III. Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos que involucre al sector público municipal, social, privado y organizaciones sociales no gubernamentales.
- IV. Ejecutar las acciones o actividades que instruya el presidente y las que se acuerden en las sesiones.
- V. Tendrá derecho a voz y voto en la toma de acuerdos y aprobación de asuntos durante las sesiones del Comité.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LAS SESIONES DEL COPLADEMUN

Artículo 40.- El COPLADEMUN celebrará sesiones por lo menos cada dos meses, se emitirá la convocatoria respectiva con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha a celebrarse la sesión. Podrán celebrar

Erica Lopez G



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

sesiones extraordinarias cuando el Presidente lo estime necesario o a petición de la tercera parte de los miembros del órgano colegiado.

El Secretario Técnico notificará por oficio los acuerdos en ella tomados, a los titulares de las dependencias, organismos, involucradas para que procedan a su cumplimiento, requiriéndoles informen al COPLADEMUN de las acciones tomadas, a efecto de realizar su evaluación y seguimiento.

**Artículo 41.-** La convocatoria deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebre la sesión y se notificará a los miembros por lo menos con tres días hábiles de anticipación, exceptuando los casos de urgencia que tendrá que ser justificada.

**Artículo 42.-** Se podrá convocar en un mismo catorcio, por primera y segunda vez para una sesión, siempre que medie, por lo menos, media hora entre la señalada para la que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

**Artículo 43.-** A solicitud de cualquier miembro del COPLADEMUN y previa autorización realizada por mayoría simple, podrán participar los funcionarios del ayuntamiento que se estime conveniente para que se informe sobre asuntos de su competencia.

**Artículo 44.-** El COPLADEMUN podrá invitar a las sesiones a personas no pertenecientes al mismo.

**Artículo 45.-** El COPLADEMUN podrá, por mayoría de votos, constituirse en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de asuntos de su competencia.

**Artículo 46.-** En las Sesiones Ordinarias se dará cuenta de los asuntos en el orden siguiente:

- I. Lista de asistencia y declaratoria del quorum.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Lectura, aprobación y firma en su caso, del acta de la sesión anterior.
- IV. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité.
- V. Asuntos en cartera.
- VI. Asuntos generales.

**Artículo 47.-** Al plantearse alguna cuestión, el Presidente preguntará si alguien desea tomar la palabra, los miembros del Comité harán uso de la palabra conforme al orden del registro. Si se considera suficientemente discutido el asunto se pasará a votación. En caso contrario se abrirá un nuevo registro de expositores. Al terminar la exposición se efectuará la votación.

**Artículo 48.-** Cuando algún asunto se considere suficientemente discutido se pondrá este a votación, haciendo el recuento el Secretario Técnico, el Presidente hará la declaratoria de votación, pudiéndose tomar la decisión por unanimidad o mayoría de votos y deberá constar en actas.

**Artículo 49.-** En caso de empate en la votación, se otorgará el derecho de voto de calidad al Presidente del Comité.

**Artículo 50.-** En los casos que los miembros consideren que un asunto es de obvia resolución, se podrán salvar los trámites anteriores, pero efectuando la votación.

**Artículo 51.-** Ningún miembro del Órgano de Gobierno podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos de que se trate de una moción de orden.

**Artículo 52.-** Habrá lugar a moción de orden del Presidente del COPLADEMUN:  
I. Cuando se infrinja alguna disposición legal, debiendo citar los preceptos violados.  
II. Cuando se insista en discutir un asunto que ya está resuelto por el Comité.  
III. Cuando el expositor se alije del asunto que se está tratando.

**Artículo 53.-** Las Sesiones Ordinarias de los COPLADEMUN no podrán exceder de dos horas, salvo que los miembros previamente acuerden prolongarlos.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Eralia Lopez

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 54.-** De cada sesión se levantará un acta por parte del Secretario Técnico, la cual incluirá los asuntos tratados y los acuerdos tomados, ésta deberá ser firmada por todos los integrantes de COPLADEMUN que hayan asistido.

**Artículo 55.-** El COPLADEMUN podrá integrar Comisiones internas para estudiar y dictaminar sobre algún asunto; la convocatoria y las sesiones estarán sujetas a lo establecido en este Capítulo.

**Artículo 56.-** Las Comisiones tendrán como obligación rendir por escrito dictamen de los asuntos que se les hubiere turnado, en un término no mayor de quince días, salvo los acordados previamente.

**Artículo 57.-** Ningún acuerdo de las Comisiones tendrá carácter ejecutivo, todo dictamen de las Comisiones será sometido al COPLADEMUN.

**Artículo 58.-** El acta de cada sesión deberá contener, de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta incluyendo las siglas del COPLADEMUN-AYUNTAMIENTO del que se trate, la palabra acta, la fecha y el número, que deberá ser consecutivo.
- II. Lugar en donde se efectuó la sesión de trabajo.
- III. Día, mes y año de la celebración de la sesión.
- IV. Asistentes a la sesión.
- V. Puntos del orden del día en la secuencia que fueron tratados.
- VI. Propuestas que surjan del debate.
- VII. Resultados de votación anotándole la propuesta que haya obtenido la mayor votación y así sucesivamente.
- VIII. Acuerdos tomados, codificándose con tres dígitos las siglas del "COPLADEMUN", con tres dígitos las siglas del "AYUNTAMIENTO", con tres dígitos el número de sesión y tres dígitos el número de acuerdo. A continuación, deberá anotarse el responsable del cumplimiento del mismo.
- IX. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la Sesión.
- X. Firma de los asistentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

H. S. P. H.

Amira 2025-2027

*[Large handwritten signature and stamp at the bottom]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----  
**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 85 (OCHENTA Y CINCO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN (COPLADEMUN) .-----

-----  
**EN EL PUNTO NÚMERO SEIS** DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, PARA LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO, LA CUAL SE PROPONE UBICARLA EN LA PLAZA "GENERAL AGUSTÍN MILLÁN" DE LA CABECERA MUNICIPAL; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----  
**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 86 (OCHENTA Y SEIS) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA COLOCACIÓN TEMPORAL DE UNA CANCHA DE VOLEIBOL PLAYERO, EN LA PLAZA "GENERAL AGUSTÍN MILLÁN" DE LA CABECERA MUNICIPAL.-----

-----  
**EN EL PUNTO NÚMERO SIETE** DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO AL TURISMO, SIENDO PROPUESTO EL C. ODIN MILLÁN LÓPEZ; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----  
**ACUERDO**

**ACUERDO NÚMERO 87 (OCHENTA Y SIETE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD** DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL NOMBRAMIENTO EN FAVOR DEL C. ODIN MILLÁN LÓPEZ, COMO ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE FOMENTO AL TURISMO -----

-----  
**EN EL PUNTO NÚMERO OCHO** DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PINTA DE FACHADAS DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO, QUE COMPRENDE LA PLAZA "GENERAL AGUSTÍN MILLÁN" DE LA CABECERA MUNICIPAL; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----  
**ACUERDO**

*[Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature at the bottom center]*

*[Handwritten scribble at the bottom right]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**ACUERDO NÚMERO 88 (OCHENTA Y OCHO) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA PINTA DE FACHADAS DENTRO DEL PRIMER CUADRO DEL MUNICIPIO QUE COMPRENDE LA PLAZA "GENERAL AGUSTÍN MILLÁN" DE LA CABECERA MUNICIPAL.**

**EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, SIENDO PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones IX Bis y XLII, 147-J fracción I, en relación con los diversos 147-A, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y en cumplimiento al punto de acuerdo Número Seis, de la Octava Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Texcaltitlán, celebrada el día 20 de febrero del año 2025, se expide la siguiente:

## CONVOCATORIA ABIERTA

A toda la población del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, interesada en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos, para participar en el proceso de designación del:

### DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES:

#### I. De los aspirantes:

I.I. Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener residencia efectiva en el municipio de Texcaltitlán no menor a tres años;
- c) Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d) Tener más de 23 años al momento de su designación;

Enrria 20 PCB-C



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada o por delito intencional;
- f) No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- g) No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

I.II. Los aspirantes al cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberán entregar la siguiente documentación:

- Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de Texcaltitlán, dirigida al H. Ayuntamiento.
- Exposición de motivos.
- Currículum vitae con experiencia laboral mínima de tres años.
- Acreditar que reúnen los requisitos solicitados por el artículo 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente.

## II. Del plazo para presentar documentos.

La documentación descrita en el punto I.II podrá presentarse a partir del día 18 de marzo y hasta el día 29 de marzo del año 2025, en el siguiente orden;

- A) Solicitud formal por escrito, dirigida al ayuntamiento de Texcaltitlán;
- b) Original de la copia certificada acta de nacimiento;
- c) Credencial para votar (IFE/INE);
- d) Constancia de residencia y vecindad no menor de 3 años en el municipio;
- e) Constancia o certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- f) Constancia de no antecedentes penales;
- g) Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- h) Breve exposición de motivos; y
- i) Currículum vitae.

## III. Del lugar de recepción de los documentos.

Av. Benito Juárez No. 1 Col Centro, Texcaltitlán, México. Tel. 716 688 15 99 [www.texcaltitlan.gob.mx](http://www.texcaltitlan.gob.mx)





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del acta de la Sesión de Cabildo en la que se aprueba el nombramiento de mérito.

Texcaltitlán, México a 20 de febrero de 2025.

El H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 primer párrafo y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 147-A, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgó la presente Convocatoria Abierta para designación de Defensor Municipal de Derechos Humanos, aprobado en la octava Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de febrero de 2025.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal Constitucional que se publique y se cumpla.

M. en D. J. Jesús Mercado Escobar  
Presidente Municipal Constitucional

RÚBRICA.

Validando con su firma.  
C.P. Bulmaro Hernández Gorostieta  
Secretario del H. Ayuntamiento de Texcaltitlan.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**APROBADO EN SESIÓN DE CABILDO EN EL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO Y PUBLICADO A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

### ACUERDO

**ACUERDO NÚMERO 89 (OCHENTA Y NUEVE) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL DEFENSOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN.**

**EN EL PUNTO NÚMERO DIEZ DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA, SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:**

**M. EN D. J JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25, DÉCIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 139 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 38 TER, FRACCIÓN XXXVII Bis DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN I BIS, 48, FRACCIÓN XIII BIS, 85 BIS, TER, QUÁTER, QUINQUIES Y SEXIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 19 AL 28, 37, 40, 54, 62 Y 63 DE LA LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS.**

### CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública.

Que el 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto número 331, por el cual se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, armonizada con la Ley General de Mejora Regulatoria y que se reformaron, adicionaron y derogaron diversos ordenamientos legales orientados a detonar un mejor ambiente de negocios y la prestación de trámites y servicios más ágiles a cargo de la Administración Pública Municipal que se otorgan a la ciudadanía mediante la simplificación

*[Firmas manuscritas verticales]*



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

de requisitos, tiempos y costos, para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los particulares, a efecto de elevar los niveles de eficiencia en el desempeño gubernamental y ampliar los cauces de viabilidad para el desarrollo socioeconómico de la entidad.

El municipio, en su ámbito de competencia implementará y promoverá un adecuado funcionamiento de las unidades administrativas y un marco normativo que mejore la operatividad en sus procesos, teniendo como finalidad incrementar la eficacia y eficiencia gubernamental, promoviendo la transparencia y fomentando el desarrollo socioeconómico de la entidad, por lo que, las personas servidoras(es) públicas(os) que desempeñen funciones dentro del mismo, deben tener los conocimientos y habilidades para desarrollar el cargo de manera eficaz y eficiente.

Que para dar cumplimiento al objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, mediante el establecimiento de mecanismos pertinentes en instrumentos normativos adecuados para tal fin, resulta necesaria una alineación al marco regulatorio municipal para generar la mejora integral, continua y permanente de su regulación, de manera coordinada con las autoridades de mejora regulatoria y la sociedad civil, por lo que es necesario contar con un Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, señala que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria queda formalmente constituida de forma permanente desde la fecha de instalación en el municipio respectivo, por lo que, al cambio de Administración Municipal, la Comisión Municipal quedará subsistente, sólo siendo necesario, en su caso, el nombramiento de nuevos integrantes, que deberá realizar en la primera sesión de cabildo que celebre la administración entrante, el día primero del mes, del primer mes y del año correspondiente, la nueva administración solicitará a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria el Acta Constitutiva (modelo) para que se requiriese y se firme y se envíen a la misma Comisión el Acta citada y la Certificación del punto de acuerdo de Cabildo de su aprobación y conformación, para con ello dar cumplimiento a lo que cita la Ley de la materia en su artículo 19 y al artículo 85 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que uno de los factores que inciden directamente en el desarrollo económico y administrativo de una región determinada, es la calidad de su marco regulatorio y los mecanismos para asegurar un proceso constante para su mejora, que promuevan y garanticen la implementación de instrumentos y buenas prácticas para el desarrollo óptimo de la gestión empresarial, que sea capaz de generar un ambiente favorable para el desarrollo de negocios así como facilitar a la ciudadanía en general un servicio integral por medio de impulsar herramientas tecnológicas.

Que uno de los objetivos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el 6 de enero de 2016, así como lo



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su artículo 139 bis, es el de regular la gestión de trámites, servicios, procesos administrativos, actos, comunicaciones y procedimientos, realizados con el uso de medios digitales y electrónicos, lo cual guarda relación directa con el objeto de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, por lo que se hace necesario establecer mecanismos de vinculación entre las autoridades involucradas en la aplicación de ambos instrumentos normativos, para asegurar su cumplimiento.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

## REGLAMENTO PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN

### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente Reglamento es de orden público y de observancia obligatoria para todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, del Municipio de Texcaltitlán, y tiene por objeto

- I. Implementar las disposiciones de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en el ámbito de la administración pública municipal;
- II. Establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y su relación con el Consejo Estatal y la Comisión Estatal;
- III. Regular los procedimientos para impulsar y consolidar la mejora continua de la regulación municipal;
- IV. Definir los mecanismos para que los trámites, servicios, actos y procesos administrativos, comunicaciones y procedimientos derivados de la regulación municipal sometida al proceso de mejora regulatoria, puedan ser gestionados con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, en los términos de la ley de la materia;
- V. Establecer las bases y procedimientos para la integración y administración del Registro Municipal de Trámites y Servicios, y
- VI. El reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 2.** El presente Reglamento aplicará a los actos, procedimientos y resoluciones de la Comisión Municipal y Comités Internos de todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de la legislación aplicable, y a éstos corresponde su observancia y cumplimiento.

**Artículo 3.** Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

**I. Agenda Regulatoria:** A la propuesta de las regulaciones que los sujetos obligados pretenden expedir;

**II. Análisis de Impacto Regulatorio:** Al documento mediante el cual las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares justifican ante la Comisión Municipal, la creación de nuevas regulaciones o las modificaciones, adiciones o actualizaciones de las existentes;

**III. Apartado de Mejora Regulatoria en página web municipal:** Los municipios, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros

**IV. Autoridad de Mejora Regulatoria:** A la Comisión Municipal;

**V. Ayuntamiento:** Al órgano integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine;

**VI. Catálogo Municipal de Regulaciones:** Al conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;

**VII. Comisión Estatal:** A la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

**VIII. Comisión Municipal:** A la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

**VIX. Comité Interno:** Al Comité Interno Municipal de Mejora Regulatoria, que es el órgano constituido para llevar a cabo actividades continuas de mejora regulatoria derivadas de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**X. Consejo Estatal:** Al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

**XI. Consulta Pública:** La consulta pública es una herramienta que fortalece la democracia y permite que las voces de los ciudadanos tengan presencia significativa y trascendental. A través de este mecanismo, se generan propuestas concretas y se busca solucionar las problemáticas sociales que afectan a nuestra comunidad, apartado en el cual se deben de publicar las Agendas regulatorias de cada periodo por espacio de 20 días naturales.

**XII. Convenio de Coordinación:** Al instrumento jurídico por medio del cual, el gobierno municipal, conviene en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones, para cumplir objetivos y metas plasmados en los Planes de Desarrollo;

**XIII. Coordinadora(or) General Municipal:** Designado por la o el Presidenta(e) Municipal y en apoyo en la ejecución de las políticas, programas y acciones en materia de Mejora Regulatoria;

**XIV. CUTS:** A la Clave Única de Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

**XV. Dependencias:** A las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

**XVI. Expediente para Trámites y Servicios:** Diseñar y desarrollar la herramienta tecnológica del Expediente de Trámites y Servicios, misma que proporcionará los medios para que los sujetos obligados no soliciten información que ya conste en el Expediente, ni podrá requerir documentación que tenga en su poder. Dicho proceso deberá interoperar con el sistema tecnológico del CNARTyS. El sistema será desarrollado conforme los lineamientos que para tal efecto expida el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria

**XVII. Fomentar el diseño y aplicación de Encuestas:** generación de Información Estadística y Evaluación en materia de mejora regulatoria Promover la realización de encuestas que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en el país, estado y municipio

**XVIII. Impacto regulatorio:** Al efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del quehacer público, social o económico;

Inicia 2022-0



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**XIX. Informe de avance:** Al informe de avance programático de Mejora Regulatoria que integra la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas anuales, de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los reportes de avance de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

**XX. Ley:** A la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

**XXI. Ley General:** A la Ley General de Mejora Regulatoria;

**XXII. Municipio:** Al Municipio de Texcaltitlán;

**XXIII. Oficio Resolutivo de Aprobación Dictamen;** A la opinión y aprobación que emita la Comisión Municipal sobre los programas, proyectos de regulación y análisis de impacto regulatorio

**XXIV. Opinión Técnica:** A la opinión de viabilidad tecnológica y presupuestal que emite la Agencia Digital del Estado de México de la Gubernatura, Gobierno del Estado de México, respecto de un proyecto de regulación, para su digitalización e incorporación al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios del Estado de México;

**XXV. Padrón:** El Padrón Municipal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna Regulación

**XXVI. Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029** El Plan de Desarrollo del Estado de México es el instrumento rector de la planeación estatal, en él deberán quedar expresadas claramente las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia social, económica, territorial, de seguridad y política, esto para promover y fomentar el desarrollo económico.

**XXVII. Presidente:** A la o al Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Municipal;

**XXVIII. Proceso de calidad regulatoria:** Al conjunto de actividades de análisis, consulta, diseño y evaluación que de manera sistemática realizan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares sobre su regulación interna y que tienen por objeto que ésta sea suficiente, integral y congruente a efecto de garantizar que los beneficios de las regulaciones sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica;



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**XXIX. Programa Anual Municipal:** Al Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio;

**XXX. Programa de Mejora Regulatoria:** Al Programa Anual Municipal de un área o dependencia;

**XXXI. Protesta Ciudadana** Espacio donde el ciudadano podrá presentar una protesta cuando, con acciones u omisiones, el servidor público niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con la información establecida en el Remtys. Registro Municipal de Trámites y Servicios.

**XXXII. Proyectos de Regulación:** A las propuestas para la creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones que, para ser dictaminadas, presentan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;

**XXXIII. Registro Municipal:** Al Registro Municipal de Trámites y Servicios del Municipio (Remtys);

**XXXIV. Registro Municipal de Visitas Domiciliarias e Inspectores.** Integrado por el Padrón Municipal de Inspectores, Verificadores y Visitadores, y por el Listado de Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias.

**XXXV. Reglamento:** Al Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;

**XXXVI. Regulaciones:** A las disposiciones de carácter general denominados Bando Municipal, reglamentos, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares;

**XXXVII. Reporte Anual de Metas:** Al procedimiento que realiza la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas anuales presentados por las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

**XXXVIII. Reporte de Avance programático:** Al reporte trimestral de avance programático sobre el cumplimiento del Programa Anual Municipal que las dependencias municipales u

RODRIGUEZ

Epifania 20/02/2025



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares integran y envían a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria para los efectos de la Ley de la Materia y el presente Reglamento;

**XXXIX. SEITS:** Al Sistema Electrónico de Información, Trámites y Servicios, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios;

**XL. Servicio:** A la actividad que realizan los sujetos obligados en acatamiento de un ordenamiento jurídico, tendiente a satisfacer las necesidades de los ciudadanos, mediante el cumplimiento por parte de éstos de los requisitos que el ordenamiento respectivo establece;

**XLI. SARE:** Al Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

**XLII. Sistema de Protesta Ciudadana:** Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable, en términos del Título Quinto de la Ley.

**XLIII. Sistema Estatal:** Al Sistema Estatal en materia de Mejora Regulatoria

**XLIV. Sujeto Obligado:** La Administración Pública Municipal, y sus dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares y entidades.

**XLV. Trámite:** A la solicitud o gestión que realizan las personas físicas o jurídicas colectivas, con base en un ordenamiento jurídico, ya sea para cumplir una obligación que tiene a su cargo, o bien para obtener información, un beneficio, un servicio o una resolución y que los sujetos obligados a que se refiere el propio ordenamiento están obligados a resolver en los términos del mismo.

**Artículo 4.** El Sistema Estatal tiene por objeto coordinar a las autoridades del orden estatal, municipal y los sujetos obligados, en sus respectivos ámbitos de competencia, mediante las normas, principios, objetivos, planes, directrices, órganos, instancias, procedimientos y la política Estatal en materia de mejora regulatoria

**Artículo 5.** Todas las regulaciones, así como los actos y procedimientos de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal, y los contratos que éste celebre con los particulares, estarán sujetas a lo previsto por la Ley.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 6.** La creación, reforma, adición o eliminación de regulaciones que pretendan llevar a cabo las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, deberá estar justificada en una causa de interés público o social y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos de la Ley.

**Artículo 7.** Los Ayuntamientos podrán suscribir convenios de coordinación y participación entre sí y con otros ámbitos de gobierno y entes públicos, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones de la Ley y el Reglamento, promover la creación y consolidación de un sistema de Mejora Regulatoria, de desregulación y simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios administrativos, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

**Artículo 8.** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, podrá celebrar convenios de coordinación y participación con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, y con otras organizaciones y organismos públicos o privados, a efecto de proveer de mejor manera al cumplimiento del objeto de la Ley de la Materia y el presente Reglamento, para la implementación y consolidación de un proceso continuo de mejora regulatoria y el establecimiento de procesos de calidad regulatoria al interior de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, someterá dichos convenios a consideración del Cabildo, de ser necesario.

## CAPÍTULO SEGUNDO SECCIÓN PRIMERA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

**Artículo 9.** La Comisión Municipal es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo y construcción de consensos para implementar y conducir un proceso continuo y permanente de la política pública de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad que sus costos.

**Artículo 10.** La Comisión Municipal se conformará por:

I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;

Erilia López



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

II. La o el Síndica(o) Municipal;

III. El número de las o los regidores que estime cada Presidente(a) Municipal;

IV. La o el titular del área Jurídica;

V. La o el Contralora(r) Municipal;

VI. Todos Las o los titulares de las diferentes áreas que integran la administración pública municipal;

VII. Las o Los Representantes empresariales, de Instituciones Académicas e invitados de organizaciones legalmente constituidas, que determine la o el Presidenta(e) con acuerdo de Cabildo;

VIII. Una o un Secretaria(o) Técnica(o), que será la o el Coordinadora(r) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace Municipal de Mejora Regulatoria, designada(o) por la o el Presidente.

IX. Invitados.

Los cargos de la Comisión Municipal serán honoríficos. Las y los integrantes tendrán derecho a voz y voto, excepto la o el Secretaria(o) Técnica(o) y los señalados en las fracciones VII y IX, quienes sólo tendrán derecho a voz.

**Artículo 11.** Son integrantes permanentes de la Comisión Municipal, los señalados en las fracciones I a VIII del artículo anterior, así como el Secretario Técnico.

En las sesiones de la Comisión Municipal, la o el Presidenta (e) únicamente podrá ser suplido por la o el Secretaria(o) del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de las y los integrantes permanentes podrán designar a una o un suplente, quienes tendrán derecho a voz y voto.

En las sesiones de la Comisión Municipal, deberán estar presentes el Presidente o su suplente y la o el Secretaria(o) Técnica(o) independientemente del quórum legal que deba cumplirse.

PETRO H

Firma manuscrita



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 12.** El Presidente hará llegar la invitación por conducto de la o el Secretaria(o) Técnica(a), a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de enero del año respectivo, en la fecha en que tenga lugar la primera sesión del Cabildo del Ayuntamiento.

**Artículo 13.** A consideración del Presidente, podrá ser invitado a las sesiones de la Comisión Municipal una o un representante de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. El Presidente podrá invitar a las sesiones a las o los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente, quienes sólo tendrán derecho a voz.

## SECCIÓN SEGUNDA DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

**Artículo 14.** Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada tres meses, a más tardar al término del trimestre respectivo. Las extraordinarias serán las que se celebren fuera de estas fechas.

**Artículo 15.** Para celebrar sesión ordinaria, la o el Presidente, por conducto de la o el Secretaria(o) Técnica(o), enviará la convocatoria respectiva a las y los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, con al menos diez días hábiles de anticipación.

**Artículo 16.** El Presidente, por conducto de la o el Secretaria(o) Técnica(o), hará llegar la convocatoria a todos los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a las o los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos quince días hábiles antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

**Artículo 17.** Para celebrar sesión extraordinaria, se requerirá que sea solicitada por escrito al Presidente, por al menos un tercio de las o los integrantes permanentes o por la totalidad de las o los representantes del sector privado, debiendo justificar las razones. Recibida la solicitud y comprobado que cumple con los requisitos legales, la o el Presidente emitirá la convocatoria respectiva para que la sesión extraordinaria tenga lugar dentro de las 48 cuarenta y ocho horas siguientes.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

El Presidente podrá convocar a sesiones extraordinarias, por conducto de la o del Secretario Técnico, cuando lo considere necesario, debiendo justificar las razones en la convocatoria respectiva, la cual deberá emitir al menos cuarenta y ocho horas antes de su realización.

**Artículo 18.** La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

**Artículo 19.** La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal deberá estar firmada por El Presidente y/o por la o el Secretaria (o) Técnica(o), y deberá enviarse por:

- I. Mensajería;
- II. Correo certificado;
- III. Correo electrónico, o
- IV. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

En el caso de las y los integrantes permanentes, la convocatoria se enviará al domicilio o correo electrónico oficial, en caso de las o los representantes del sector privado e invitados, se enviará al domicilio o correo electrónico que éstos hubieren señalado para tal efecto.

**Artículo 20.** Las sesiones de la Comisión Municipal, serán válidas cuando se cuente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

En caso de que la Comisión Municipal tuviere que decidir algún asunto mediante la votación de sus miembros, el escrutinio de las votaciones corresponderá al Secretario Técnico.

**Artículo 21.** Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos. El Presidente tendrá voto de calidad en caso de empate.

*(Handwritten signatures and notes on the right margin)*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 22.** Las actas de sesión de la Comisión Municipal contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de las y los asistentes; el orden del día; el desarrollo de la misma, y la relación de asuntos que fueron resueltos; deberán estar firmadas por la o el Presidente, la o el Secretario Técnico, y por las o los integrantes de la misma que quisieran firmar.

## SECCIÓN TERCERA DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

**Artículo 23.** La Comisión Municipal tendrá, además de las que le prescribe la Ley, las atribuciones y obligaciones siguientes:

- I. Promover la política pública de mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría que requieran las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares en la elaboración y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los proyectos de regulación, así como los análisis de impacto regulatorio que le envíen las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados, en su caso, por la Comisión Estatal, así como los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que le presente el Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance programático trimestrales y el informe anual de avance que le remitan las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares para su presentación al Cabildo;
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo 7 del presente Reglamento;



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

IX. Difundir los lineamientos, manuales e instructivos que reciba de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, a efecto de que estos elaboren el Programa Anual Municipal;

X. Presentar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y ésta al Consejo, los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma, actualización o eliminación de regulaciones, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;

XI. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria los reportes de avance programático trimestrales y el informe de reporte anual, para los fines legales y reglamentarios;

XII. Conocer y resolver las Protestas Ciudadanas que se presenten por acciones u omisiones del servidor público encargado del trámite y/o servicio;

XIII. Crear en su portal de internet municipal el vínculo para la consulta pública, y

XIV. Las demás que le confiera la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.

**Artículo 24.** El Presidente tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Designar por escrito al Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, quien será el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, debiendo enviar a la Comisión Estatal constancia del referido nombramiento, para los efectos legales correspondientes;

II. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;

III. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;

IV. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;

V. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;

2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VI. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello por conducto de la o el Secretario Técnico, en los términos del Reglamento;

VII. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal por conducto de la o el Secretario Técnico a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;

VIII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:

a) El Programa Anual Municipal;

b) Los oficios resolutivos de aprobación relacionados a los proyectos de regulación y a los análisis de impacto regulatorio presentados por las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares;

c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

d) Los reportes de avance programático trimestrales y los informes anuales de metas de desempeño regulatorio de cumplimiento;

e) Otros instrumentos que establezcan la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

IX. Presentar al Cabildo del Ayuntamiento para su aprobación, el Programa Anual Municipal en la primera sesión de cabildo del año siguiente que corresponda, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que hubieren sido revisados y aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, incluyendo el programa anual;

X. Enviar a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio, así como los reportes de avance programático trimestrales y reporte anual de desempeño regulatorio, siempre por vía electrónica o digital;

XI. Proponer a la Comisión Municipal, a iniciativa propia o de alguno de sus integrantes, la conformación de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;

XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal las sugerencias y propuestas de las o los integrantes e invitados del mismo;

F. Analia Lopez

P. Rodriguez



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**XIII.** Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión Municipal;

**XIV.** Regular la gestión de servicios, trámites, procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales a través de del uso de las tecnologías de la información y comunicación en observancia a la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios y a la Ley;

**XV.** Vigilar que este Reglamento se aplique correctamente;

**XVI.** Revisar el marco regulatorio municipal para diagnosticar su aplicación;

**XVII.** Acordar y ratificar los asuntos que se sometan a su consideración por las y los integrantes e invitados permanentes de la Comisión Municipal;

**XVIII.** Promover que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, evalúen el costo de los trámites y servicios existentes;

**XIX.** Conocer, analizar y atender los resultados de las encuestas, información estadística y evaluación en materia de Mejora Regulatoria;

**XX.** Promover que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto regulatorio;

**XXI.** Proponer los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen los sujetos obligados, y

**XXII.** Las demás que le confieran la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 25.** La o el Secretaria(o) Técnica(o), tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

Familia López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal;

III. Coordinar con todas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares la instalación formal de sus Comités Internos;

IV. Coordinar con todos los Comités Internos la elaboración de sus Programas anuales de mejora regulatoria y demás actividades descritas en la Ley de la Materia;

V. Coordinar e integrar el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, siempre por vía electrónica o digital;

VI. Coordinar la elaboración de los análisis de impacto regulatorio;

VII. Administrar el Registro Municipal de Trámites y Servicios y el de Regulaciones; conforme a lo establecido en la Ley.

VIII. Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios, así como los requisitos, plazos y cargas tributarias que correspondan;

IX. Mantener actualizado el catálogo Municipal de Regulaciones;

X. Enviar a la Comisión Estatal para las observaciones correspondientes, el Programa Anual Municipal, los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio correspondientes, en su caso;

XI. Integrar y mantener actualizado el Catálogo Municipal de regulaciones para que esté disponible para su consulta en su portal de internet;

XII. Integrar los reportes de avance programático y el informe anual de metas e indicadores de mejora regulatoria que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VI. Presentar propuestas sobre regulaciones, y

VII. Las demás que establezca la Ley de la Materia, y el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

## CAPÍTULO TERCERO DE LOS COMITÉS INTERNOS

**Artículo 28.** Los Comités Internos son órganos de análisis colegiados constituidos al interior de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, que tienen por objeto auxiliar al Coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria y Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones con el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad y la implementación de sistemas informáticos, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde la Comisión Municipal.

**Artículo 29.** Cada Comité Interno estará integrado por:

I.-La o el Titular de la dependencia municipal u organismos Públicos Auxiliares respectivos,

II. Las o los directoras(es) de la dependencia Municipal u organismo Público Auxiliar, que podrán ser suplidos por el funcionario público con nivel inferior jerárquico inmediato quien será el enlace de la materia y responsable de mejora regulatoria del sujeto obligado el cual tendrá estrecha comunicación con la o el coordinador(a) General Municipal de Mejora Regulatoria para dar cumplimiento a la Ley;

III. La o el Enlace de Mejora Regulatoria de la dependencia respectiva u organismo Público Auxiliar, quien fungirá como Enlace del Área ante la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria y será el que tenga el nivel jerárquico inmediato inferior al del Titular;

IV. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar;

V. Las o los invitados que acuerde el titular de la dependencia, integrantes de organizaciones privadas, sociales, académicas, empresariales, civiles, o de cualquier otro tipo, interesadas en el marco regulatorio vinculado con el sector.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Amilia López*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 30.** El Comité Interno sesionará cuatro veces al año, y podrá reunirse cuantas veces el Enlace de Mejora Regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión Municipal y el Enlace de Mejora Regulatoria del área observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado.

**Artículo 31.** Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas anuales de Mejora Regulatoria, en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes;
- II. La integración de sistemas de Mejora Regulatoria en el Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;
- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático trimestrales de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que los conjunte y envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, para su correspondiente registro;
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, para asegurar un proceso continuo de Mejora del Marco Regulatorio del Municipio;
- V. Participar en la elaboración del Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, del año respectivo, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI. Participar en la elaboración de los análisis de impacto regulatorio, para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, con base en los estudios y diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las regulaciones cuya creación, reforma o eliminación se proponga;

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VII. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras regulaciones vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal y municipal, para proponerlas al titular de la dependencia;

VIII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;

IX. Participar en la revisión y evaluación continua y permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;

X. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, cuando sea necesario establecer sistemas de Mejora Regulatoria;

XI. Elaborar los reportes de avance programático, trimestrales e informes anuales de metas de desempeño regulatorio;

XII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia municipal u, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIII. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de regulaciones a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión Municipal;

XIV. Emitir e implementar el Manual de Operación del Catálogo Municipal de Regulaciones.

XV. En general, proveer al establecimiento de un proceso continuo y permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo y a la Ley

XVI. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

## CAPÍTULO CUARTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEJORA REGULATORIA

P. ESTEBAN

Emilia Lopez



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 32.** Para proveer al cumplimiento a las disposiciones aplicables de la Ley y el Reglamento. La o El Enlace de Mejora Regulatoria de cada dependencia, tendrá las siguientes funciones:

I. Preparar el Programa anual de mejora regulatoria en los que deberán de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, además los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que analizará y evaluará el Comité Interno en la sesión respectiva y presentarlos al titular de la dependencia de su adscripción para su consideración;

II. Participar en las sesiones del Comité Interno y coadyuvar al cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas;

III. Coordinar los trabajos de análisis de los proyectos de regulación, análisis de impacto regulatorio, reportes de avance programático, informes y otros instrumentos que se presentarán a la Comisión Municipal en la sesión del Comité Interno que corresponda;

IV. Enviar a la Comisión Municipal el Programa anual de mejora regulatoria;

V. Mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios de la dependencia municipal u organismo Público Auxiliar de su adscripción y el Catálogo de Regulaciones y enviar oportunamente la información respectiva a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que esta última lo envíe a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales y reglamentarios, y

VI. Las demás que le correspondan de acuerdo con la normatividad aplicable.

### CAPÍTULO QUINTO DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 33.** El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas anuales de Mejora Regulatoria y el diagnóstico regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, antes de su aprobación por su Comité Interno son enviados a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Comités Internos ya podrán realizar la sesión correspondiente para su aprobación, una vez aprobado deberán de enviarlo a la



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para realizar un Programa Integral y se presente en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para su aprobación, asimismo deberá de ser presentado y aprobado por el Cabildo durante su primera sesión del año siguiente, ya que el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria se debe de entregar en el mes de octubre de cada año.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos las propuestas de simplificación de trámites y servicios del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral en el cual deben de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, la revisión del marco jurídico y regulatorio local, por medio de las propuestas en las Agendas Regulatorias e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

**Artículo 34.** Los Comités Internos elaborarán su Programa anual de mejora regulatoria conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

**Artículo 35.** El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo público auxiliar, proporcionará a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

**Artículo 36.** El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia municipal u organismo Público Auxiliar podrá solicitar a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa anual de mejora regulatoria, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, dato que deberá de quedar registrado en el Acta de Sesión correspondiente.

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.

**Artículo 37.** El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia municipal u organismo Público Auxiliar podrá solicitar, **por única ocasión** mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa anual de mejora regulatoria que, por circunstancias imprevistas, y no se cumplieron en el ejercicio programado.

REDAH

Enilia López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 33.** El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria, se integra con la suma de los programas anuales de Mejora Regulatoria y el diagnóstico regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, antes de su aprobación por su Comité Interno son enviados a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para que éste integre el Programa Anual Municipal, solicite la opinión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, una vez solventadas las observaciones emitidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, los Comités Internos ya podrán realizar la sesión correspondiente para su aprobación, una vez aprobado deberán de enviarlo a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, para realizar un Programa Integral y se presente en Sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para su aprobación, asimismo deberá de ser presentado y aprobado por el Cabildo durante su primera sesión del año siguiente, ya que el Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria se debe de entregar en el mes de octubre de cada año.

El Programa Anual Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos las propuestas de simplificación de trámites y servicios del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral en el cual deben de proponer la simplificación de los trámites y servicios que se otorgan a la ciudadanía, incluyendo los internos, su digitalización y la homologación de los mismos con los demás municipios, la revisión del marco jurídico y regulatorio local, por medio de las propuestas en las Agendas Regulatorias e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

Reyes H

**Artículo 34.** Los Comités Internos elaborarán su Programa anual de mejora regulatoria conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Emilia López-C

**Artículo 35.** El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia u organismo público auxiliar, proporcionará a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

**Artículo 36.** El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia municipal u organismo Público Auxiliar podrá solicitar a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la modificación o baja de una acción inscrita en el Programa anual de mejora regulatoria, mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, dato que deberá de quedar registrado en el Acta de Sesión correspondiente.

Esteban

La solicitud de modificación de acciones no podrá exceder del primer semestre del año en curso.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 37.** El enlace de mejora regulatoria de cada dependencia municipal u organismo Público Auxiliar podrá solicitar, por única ocasión mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de acciones inscritas en el Programa anual de mejora regulatoria que, por circunstancias imprevistas, y no se cumplieron en el ejercicio programado.

**Artículo 38.** No procede **exentar** la presentación del Programa anual de Mejora Regulatoria, ya que como se ha definido la Mejora Regulatoria es obligatoria, continua y permanente.

## CAPÍTULO SEXTO DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

**Artículo 39.** Los análisis de impacto regulatorio son un instrumento para la implementación de la política pública de mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las regulaciones, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

**Artículo 40.** Para su envío a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación deberán acompañarse del análisis de impacto regulatorio correspondiente, el cual deberá especificar:

- I. Exposición sucinta de las razones que generan la necesidad de crear nuevas regulaciones, o bien, reformarlas;
- II. Alternativas que se tomaron en cuenta para arribar a la propuesta de crear o reformar las regulaciones de que se trate;
- III. Problemas que la actual regulación genera y cómo el proyecto de nueva regulación o su forma plantea resolverlos;
- IV. Posibles riesgos que se correrían de no emitir las regulaciones propuestas;
- V. Fundamento jurídico que da sustento al proyecto y la congruencia de la regulación propuesta con el ordenamiento jurídico vigente;



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

VI. Beneficios que generaría la regulación propuesta;

VII. Identificación y descripción de los trámites eliminados, reformados y/o generados con la regulación propuesta;

VIII. Recursos para asegurar el cumplimiento de la regulación;

IX. La descripción de las acciones de consulta pública previa, llevadas a cabo para generar la regulación o propuesta regulatoria, así como las opiniones de los particulares que hayan sido recabadas en el ejercicio de la Agenda Regulatoria; y

X. Los demás que apruebe la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Las dependencias municipales u organismos Público Descentralizados y Auxiliares, elaborarán los análisis de impacto regulatorio atendiendo a los criterios establecidos en el Manual de Funcionamiento del Análisis de Impacto Regulatorio que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán proporcionar a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

**Artículo 41.** Cuando una dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares estime que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para particulares, lo consultará con la Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto se establezcan en el Manual de Elaboración del Análisis de Impacto Regulatorio que expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria. En este supuesto se eximirá de la obligación de elaborar el análisis de impacto regulatorio.

Cuando de conformidad con el párrafo anterior, la Autoridad de Mejora Regulatoria resuelva que la propuesta regulatoria no implica costos de cumplimiento para los particulares y se trate de una regulación que requiera actualización periódica, esa propuesta y sus actualizaciones quedarán exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio y la dependencia tramitará la publicación correspondiente en la Gaceta Municipal.

Para efectos de la exención del análisis de impacto regulatorio a que hace referencia el párrafo anterior, la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria determinará los elementos

*[Handwritten signatures]*

*[Vertical handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Emilia López C.']*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

esenciales que no podrán ser objeto de modificación en la regulación o regulaciones que se pretendan expedir. En caso de que la regulación o regulaciones impliquen un cambio a dichos elementos esenciales, se sujetará al procedimiento de Análisis de Impacto Regulatorio previsto en la Ley.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares darán aviso a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente de la publicación de las regulaciones exentas de la elaboración del análisis de impacto regulatorio, previo a su publicación en la Gaceta Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares serán responsables del contenido de la publicación en el medio de difusión y de que dicha publicación no altere los elementos esenciales de la regulación o regulaciones que se pretendan expedir.

La Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares la realización de un Análisis de Impacto Regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación, efectos y observancia de la Regulación vigente, misma que será sometida a consulta pública con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los interesados, conforme a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria.

## CAPÍTULO SÉPTIMO DE LOS PROYECTOS DE REGULACIÓN

**Artículo 42.** Cuando se trate de proyectos de regulación que no hubiesen sido incluidos en la Agenda Regulatoria de la dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares respectiva, porque responden a una causa o problemática superveniente, se observará lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y el Manual de Funcionamiento para la Elaboración de Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.

**Artículo 43.** Cuando los proyectos de regulación no cumplan con lo previsto en la Ley y el Reglamento, la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción, prevendrá a los Comités Internos del Ayuntamiento involucrados para que subsanen las deficiencias.

Los proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio que cumplan con los requisitos exigibles, serán dictaminados dentro de los treinta días siguientes contados a partir del día siguiente a su recepción. La aprobación de los dictámenes que soliciten las diferentes

*(Firmas manuscritas)*

*(Firmas manuscritas verticales)*

*Entrada 10982-c*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares del ayuntamiento de los análisis de impacto regulatorio corresponde a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, una vez aprobado por ésta se debe presentar en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento para su correspondiente aprobación y publicación en la Gaceta Municipal, remitiendo la información correspondiente a la Coordinación Municipal de Mejora Regulatoria, para la comprobación de las propuestas ante la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para los efectos legales correspondientes.

## CAPÍTULO OCTAVO DE LA AGENDA REGULATORIA

**Artículo 44.** La Agenda Regulatoria es la propuesta de las regulaciones que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares pretenden expedir y que presentarán ante la Autoridad de Mejora Regulatoria en los primeros cinco días de los meses de **mayo y noviembre de cada año**, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a abril respectivamente. La Agenda Regulatoria de cada dependencia deberá informar al público la regulación que pretenden expedir en dichos periodos.

Al momento de la presentación de la Agenda Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares, la Autoridad de Mejora Regulatoria la sujetará a una consulta pública por un plazo mínimo de veinte días naturales. La Autoridad de Mejora Regulatoria remitirá a las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares las opiniones vertidas en la consulta pública mismas que no tendrán carácter vinculante.

**Artículo 45.** La Agenda Regulatoria de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberá incluir al menos:

- I. Nombre preliminar de la propuesta regulatoria;
- II. Materia sobre la que versará la regulación;
- III. Problemática que se pretende resolver con la propuesta regulatoria;
- IV. Justificación para emitir la propuesta regulatoria, y
- V. Fecha tentativa de presentación.



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares podrán iniciar los trabajos de elaboración de sus propuestas regulatorias aún cuando la materia o tema no esté incluida en su Agenda Regulatoria, pero no podrán ser emitidos sin que estén incorporados a dicha Agenda, salvo por las excepciones establecidas en el artículo 46 de este Reglamento. Deben de considerar este punto antes de registrar propuestas en sus Agendas Regulatorias.

**Artículo 46.** Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los supuestos siguientes:

- I. La propuesta regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la propuesta regulatoria o la materia que contiene pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria no generará costos de cumplimiento;
- IV. Los sujetos obligados demuestren a la Autoridad de Mejora Regulatoria que la expedición de la propuesta regulatoria representará una mejora sustancial que reduzca los costos de cumplimiento previstos por la regulación vigente, simplifique trámites o servicios, o ambas. Para tal efecto la Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición, y
- V. Las propuestas regulatorias que sean emitidas por el Titular del Poder Ejecutivo Municipal.
- VI. El enlace de mejora regulatoria de cada dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares podrá solicitar, **por única ocasión** mediante escrito fundado y motivado que lo justifique y previa aprobación de su Comité Interno, la reconducción de propuestas registradas en la Agenda Regulatoria que, por circunstancias imprevistas, no se cumplieron en el ejercicio programado.
- VII. No procede **exentar** la presentación de Propuestas en la Agenda Regulatoria, ya que como se ha definido la Mejora Regulatoria es continua y permanente y por lo descrito en el Artículo 24, inciso XX

### CONSULTA PÚBLICA

Av. Benito Juárez No. 1 Col Centro, Texcaltitlán, México. Tel. 716 688 15 99 [www.texcaltitlan.gob.mx](http://www.texcaltitlan.gob.mx)

Tr.m.: CAR-C



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

I. Apartado de Consulta Pública Una consulta pública es un proceso regulatorio mediante el cual se busca la opinión de la ciudadanía sobre asuntos que les puedan afectar. Sus principales objetivos son mejorar la eficiencia, la transparencia y la participación pública en proyectos de leyes y políticas públicas.

II. Las Agendas Regulatorias deben de ser publicadas en este apartado durante un periodo de 20 días naturales, en dicho apartado deben de registrar un correo electrónico para que el ciudadano pueda enviar sus opiniones, además en este apartado se deben de publicar por un lapso de 20 días naturales aquellas propuestas normativas regulatorias nuevas o actualizadas, que tengan costos de cumplimiento para la ciudadanía.

## CAPÍTULO NOVENO

### DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Artículo 47.** A fin de someter a un proceso de consulta pública los programas, análisis de impacto regulatorio y proyectos de regulación de los Ayuntamientos, la Comisión Municipal los hará públicos en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público, durante los veinte días previos a aquel en que habrá de tener lugar la sesión de la Comisión Municipal en la que éstos se conocerán y discutirán.

Con el mismo propósito y durante el mismo lapso, los Ayuntamientos publicarán en sus portales de internet y por otros medios de acceso público, su Programa Anual, sus proyectos de regulación y los análisis de impacto regulatorio respectivos.

**Artículo 48.** Los Ayuntamientos incorporarán en sus portales de internet los aplicativos informáticos necesarios para hacer efectivo el derecho de los particulares a emitir comentarios, sugerencias u observaciones, mismos que la Comisión Municipal tomará en cuenta en la elaboración de sus oficios resolutivos de aprobación y formarán parte de la información que ésta presente en la sesión respectiva.

**Artículo 49.** Además de los instrumentos señalados en los artículos anteriores, la Comisión Municipal, también hará públicos en su portal de internet y por otros medios de acceso público, lo siguiente:

I. El Programa Anual Municipal de Mejora Regulatoria;

II. Los dictámenes que formule, así como las opiniones y evaluaciones que emita al respecto;

*[Firmas manuscritas en el margen derecho]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

III. La regulación que han observado los procedimientos establecidos en el presente capítulo y, en su caso, si ya ha sido publicada;

IV. Los reportes trimestrales y el anual de avance programático de los Municipios;

V. Los manuales, lineamientos o instructivos que emitan el Consejo o la Comisión Estatal;

VI. Las protestas ciudadanas que reciba en los términos del presente Reglamento, y el curso de las mismas;

VII. Toda aquella información relativa a las actividades que realiza la Comisión Municipal;

VIII. La información relativa a las actividades que desarrollan los Comités Internos, cuando éstos se lo soliciten.

La información que publique la Comisión Municipal tendrá como única limitante lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

## Del Registro Municipal de Visitas Domiciliarias e Inspectores

**Artículo 50.** El Registro Municipal de Visitas Domiciliarias integrará:

- I. El Padrón;
- II. El listado de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que pueden realizar los Sujetos Obligados, y
- III. La información que se determine en los lineamientos que al efecto expida el Consejo Nacional, El Consejo Estatal, La Comisión Estatal.

**Artículo 51.** El Padrón contendrá la lista de los servidores públicos autorizados para realizar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias en el ámbito administrativo. Los Sujetos Obligados serán los encargados de inscribir en el Padrón, a los servidores públicos a que se refiere el presente artículo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable a aquellas inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias requeridas para atender situaciones de emergencia. Para tales efectos dentro de un plazo de cinco días posteriores a la habilitación, el Sujeto Obligado deberá

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Pérez H  
Emilio Zerón

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

informar y justificar a la Autoridad de Mejora Regulatoria correspondiente las razones para habilitar a nuevos inspectores o verificadores requeridos para atender la situación de emergencia.

**Artículo 52.** El Padrón contará con los datos que establezca el Sistema Nacional de Mejora Regulatoria de los servidores públicos a que se refiere el artículo 56, de la Ley General de Mejora Regulatoria, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de protección de datos personales.

**Artículo 53.** La sección de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá publicar como mínimo, la siguiente información:

- I. Números telefónicos de los órganos internos de control o equivalentes para realizar denuncias, y
- II. Números telefónicos de las autoridades competentes encargadas de ordenar inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias. Lo anterior, con la finalidad de que las personas a las cuales se realizan las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias puedan cerciorarse de la veracidad de las mismas.
- III. La identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias deberá estar relacionado con las regulaciones inscritas en el Registro Municipal de Regulaciones.
- IV. Los requisitos que a su vez son trámites o servicios deberán de relacionarse con el Registro Municipal de Trámites y Servicios. Lo anterior, con independencia del nivel u orden de gobierno al que pertenezcan.

**Artículo 54.** El Padrón deberá ser actualizado por los Sujetos Obligados, incluyendo información estadística sobre inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias realizadas en el periodo a reportar y la demás información que se prevea en la Estrategia, misma que determinará la periodicidad para su actualización.

**Artículo 55.** La Comisión Municipal será la responsable de administrar y publicar la información del Padrón. Las Autoridades de Mejora Regulatoria serán las responsables de supervisar y coordinar el Padrón en el ámbito de sus competencias.

Los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar la información directamente en el Padrón y de mantenerla debidamente actualizada, respecto de inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias que apliquen.

En caso de que la Autoridad de Mejora Regulatoria identifique errores u omisiones en la información proporcionada, lo comunicará al Sujeto Obligado en un plazo de cinco días. Estas observaciones tendrán carácter vinculante para los Sujetos Obligados, quienes contarán con un plazo de cinco días para solventar las observaciones o expresar la justificación por la cual no son atendibles dichas observaciones. Una vez agotado el procedimiento anterior y habiéndose solventado las observaciones, la Autoridad de Mejora Regulatoria publicará dentro del término de cinco días la información en el Padrón.

P. ESTRECH

Erillo Lopez C.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

## CAPÍTULO DÉCIMO DEL SISTEMA DE PROTESTA CIUDADANA

**Artículo 56.** El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

Cualquier persona, siempre y cuando tenga interés legítimo para ello, podrá presentar una protesta ciudadana ante la Comisión Municipal, cuando las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares le exijan trámites o cargas administrativas que no correspondan a los señalados en el Registro Municipal, o si le es negado sin causa justificada, el servicio que solicita. Lo anterior, sin demérito de lo previsto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

**Artículo 57.** Para presentar una Protesta Ciudadana presencial o a través del sistema, los interesados deberán adjuntar solicitud de protesta ciudadana a la Comisión Municipal, con los datos siguientes:

- I. Nombre del solicitante, si es persona física, y documento oficial que lo identifique;
- II. Nombre del representante, si es persona jurídica colectiva, y documento oficial que lo identifique. En este caso se acompañará copia simple de la escritura constitutiva de la persona jurídica colectiva y copia simple del documento con el que acredite la personalidad con la que se ostenta.
- III. Domicilio, el cual será considerado como el sitio designado para recibir notificaciones, si no se expresa uno distinto para tal fin;
- IV. En su caso, documentación probatoria, y
- V. Exposición de los hechos que sustentan su protesta.

PETROS H

Emilia Rodríguez



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Las Comisiones Municipales dispondrán lo necesario para que las personas puedan presentar la Protesta Ciudadana tanto de manera presencial o a través de las tecnologías de la información y comunicación.

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes solicitarán al área que corresponda formulen la respuesta correspondiente en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano interno competente en materia de responsabilidades.

Si el solicitante está inscrito en el Registro Único de Personas Acreditadas del Estado de México, en los términos de la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, sólo deberá hacer mención de su CUTS y, en su caso, iniciar y/o proseguir su trámite a través del Sistema de Protesta Ciudadana, cuyo procedimiento se regulará conforme a los lineamientos que emita la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE REGULACIONES

**Artículo 58.** El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta tecnológica que contendrá todas las regulaciones del Municipio.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán asegurarse que las regulaciones vigentes que apliquen se encuentren contenidas en el Registro Municipal de Regulaciones, a fin de mantenerlo actualizado.

El Registro Municipal de Regulaciones, operará bajo los lineamientos que al efecto expida la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para que las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares tengan acceso a sus respectivas secciones y subsecciones, y puedan inscribir sus regulaciones.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria será la responsable de administrar y publicar la información en el Registro Estatal y Municipal de Regulaciones.

## CAPÍTULO DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
H. Srta. H  
Enlino 26922-c

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 59.** El Registro Municipal es una plataforma de acceso público que contiene el catálogo de trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Ayuntamientos, conforme a lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto-de la Ley.

**Artículo 60.** La operación y administración del Registro Municipal estará a cargo del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria y deberá estar disponible para su consulta en su portal de internet y por otros medios de acceso público.

Los municipios que no cuenten con un portal de internet podrán acordar con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a efecto de que en el portal de internet del Gobierno del Estado de México pueda hospedar el catálogo de trámites y servicios municipales respectivo.

**Artículo 61.** Para la inscripción en el Registro Municipal de trámites y servicios, los Ayuntamientos deberán proporcionar los datos relativos a cada trámite y servicio en los términos de lo previsto por el Título Tercero, Capítulo Sexto de la Ley de la Materia, específicamente en las Cédulas de Registro Municipal de Trámites y Servicios que al efecto determine la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, las cuales publicará en el portal de internet del Gobierno del Estado, denominado Retys.

**Artículo 62.** Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares enviarán a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria la información de todos sus trámites y servicios, por escrito de ser necesario y medio magnético, en las Cédulas de Registro a que se refiere el artículo anterior. Las Cédulas de Registro en medio digital o impreso deberán estar validadas con la rúbrica del titular de la dependencia y de la persona que la elaboró.

**Artículo 63** Si las reformas al marco regulatorio de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares implican modificaciones a la información de los trámites y servicios inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, ésta deberá informar a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, siguiendo el procedimiento descrito en la Ley de la Materia, señalada en los artículos 55 y 56.

Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares deberán actualizar la información en el Registro Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes. Si durante este lapso tiene lugar alguna protesta ciudadana, la Comisión Municipal resolverá lo conducente e informará de ello al solicitante.

Los cambios en la titularidad de los Ayuntamientos o de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares responsables de atender las gestiones de los particulares, de su domicilio, teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, deberá hacerse del conocimiento del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria observando el mismo procedimiento.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 64.** La información relativa a trámites y servicios que se inscriban en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, deberá estar sustentada en el marco jurídico vigente del Estado, incluyendo leyes, reglamentos y otra normatividad que de éstos deriven.

Será de estricta responsabilidad de los titulares de las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares y será responsable por los efectos que la falta de actualización de dicha información genere en los particulares, en los términos de la Ley de la Materia y el presente Reglamento.

**Artículo 65.** Las dependencias municipales u organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares se abstendrán de exigir a los particulares el cumplimiento de trámites o de requisitos que no estén inscritos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios.

## CAPÍTULO DÉCIMO TERCERO DEL EXPEDIENTE PARA TRÁMITES Y SERVICIOS

**Artículo 66.** El Expediente para Trámites y Servicios operará conforme a los lineamientos que apruebe el Consejo Nacional y Estatal y deberá considerar mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad y custodia.

Los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, incluirán en sus programas de Mejora Regulatoria las acciones para facilitar a otros Sujetos Obligados, a través del Expediente para Trámites y Servicios, el acceso, consulta y transferencia de manera segura de las actuaciones electrónicas que se generen con motivo de un Trámite o Servicio.

**Artículo 67.** Los Sujetos Obligados no podrán solicitar información que ya conste en el Expediente de Trámites y Servicios, ni podrán requerir documentación que tengan en su poder. Sólo podrán solicitar aquella información y documentación particular o adicional, que esté prevista en el Catálogo.

**Artículo 68.** Los documentos electrónicos que integren los Sujetos Obligados al Expediente de Trámites y Servicios conforme a lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 69.** Los Sujetos Obligados integrarán al Expediente para Trámites y Servicios, los documentos firmados autógrafamente cuando se encuentre en su poder el documento original y se cumpla con lo siguiente:

- I. Que la migración a una forma digital haya sido realizada o supervisada por un servidor público que cuente con facultades de certificación de documentos en términos de las disposiciones aplicables;
- II. Que la información contenida en el documento electrónico se mantenga íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta;
- III. Que el documento electrónico permita conservar el formato del documento impreso y reproducirlo con exactitud, y
- IV. Que cuente con la Firma Electrónica Avanzada del servidor público al que se refiere la fracción I de este artículo.

**Artículo 70.** Para efectos de esta Ley, tratándose de procedimientos administrativos relacionados con la apertura y operación de las empresas, el Expediente Electrónico Empresarial hará las veces del Expediente para Trámites y Servicios.

## De las Encuestas, Información Estadística y Evaluación en Materia de Mejora Regulatoria

**Artículo 71.** La Comisión Municipal promoverá entre los sectores social, privado, público y académico la realización de encuestas sobre aspectos generales y específicos que permitan conocer el estado que guarda la mejora regulatoria en los municipios.

**Artículo 72.** El Consejo Nacional compartirá la información relativa a los registros administrativos, censos y encuestas que, por su naturaleza estadística, sean requeridos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el desarrollo adecuado de sus propios censos y encuestas nacionales en materia de mejora regulatoria.

**Artículo 73.** Los Sujetos Obligados y las Autoridades de Mejora Regulatoria deberán brindar todas las facilidades y proporcionar la información en materia de mejora regulatoria que les sea requerida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

## Apartado de Mejora Regulatoria en Página Web Municipal

Retros H

Emira 20f22-c.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

**Artículo 74.-** Las Coordinaciones Generales Municipales de Mejora Regulatoria, deberán crear un apartado de Mejora Regulatoria en su portal de Internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo ofrecer y colocar dentro de este recuadro los demás apartados con información que cita la Ley de la materia para qué sirve cuándo se puede utilizar así como los formatos, instructivos y otros mecanismos vinculados a la materia con las limitaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y a la Participación Ciudadana.

## CAPÍTULO DÉCIMO CUARTO DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

**Artículo 75.** La Comisión Municipal dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en la Ley de la Materia y el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

**Artículo 76.** Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido de la Ley de la Materia y del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

**Artículo 77.** Sin perjuicio de las previstas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, constituyen infracciones administrativas en materia de Mejora Regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

- I. La ausencia de notificación de la información susceptible de inscribirse o modificarse en el Registro Municipal, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que regule dicho trámite;
- II. La falta de entrega al responsable de la Comisión Municipal de los anteproyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta;
- III. La exigencia de trámites, requisitos, cobro de derechos o aprovechamientos, datos o documentos adicionales a los previstos en la legislación aplicable y en el Registro Municipal;
- IV. La falta de respuesta de la información que cualquier interesado realice por escrito sobre los anteproyectos de normatividad y sus análisis de impacto regulatorio;

*[Firmas manuscritas verticales]*

*Emilia López*



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



V. Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en los trámites, inscritos en el Registros Municipal;

VI. Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el ejercicio fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros, promotores de inversión, inversionistas, empresarios y emprendedores;

VII. Obstrucción de la gestión empresarial consistente en cualquiera de las conductas siguientes:

- a. Alteración de reglas y procedimientos;
- b. Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos del particular o pérdida de éstos;
- c. Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d. Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites que dé lugar a la aplicación de la afirmativa ficta;
- e. Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en la Ley de la materia.

VIII. Incumplimiento a lo dispuesto en la fracción V del artículo 2 de la Ley.

**Artículo 78.** Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo anterior, serán imputables al servidor público municipal que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de la Ley de la Materia y el presente Reglamento, mismas que serán calificadas por el Órgano Interno de Control competente y sancionado con:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 50 a 1000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente;
- III. Suspensión de 15 a 60 días del empleo, cargo o comisión;
- IV. Destitución del empleo, cargo o comisión; y/o



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



V. Inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

**Artículo 79.** Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en la Ley, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, con el Procedimiento de Justicia Administrativa, previstos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en la "Gaceta Municipal" de Texcaltitlán.

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta Municipal".

**TERCERO.** La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá estar integrada dentro de los primeros 15 días hábiles al inicio de cada administración municipal.

La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y los Comités Internos deberán remitir vía correo electrónico las actas de conformación a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria dentro de los primeros 15 días que inicie la administración municipal.

Los Comités Internos Municipales, realizarán su primera sesión, en la última semana del mes en que concluya el primer trimestre, las siguientes siguiendo el mismo orden a cada trimestre y siempre serán antes de que sesione la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

**CUARTO.** Los Comités Internos Municipales enviarán a la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria sus actas de instalación, así como los datos de sus integrantes dentro de los quince días hábiles siguientes del mes de enero al inicio de cada administración municipal.

**QUINTO.** La o el Presidente de la Comisión Municipal tomará las medidas necesarias para que los Registros Municipales de Trámites y Servicios y de Regulaciones, estén en operación al inicio y durante el periodo de su administración municipal.

**SEXTO.** Queda estrictamente prohibido que las administraciones municipales tanto entrantes como salientes eliminen el contenido de las páginas web, con la información y documentos ya publicados en los diferentes recuadros, ya que esto afecta enormemente a la ciudadanía que queda desconcertada al no existir información alguna en Mejora Regulatoria y no destruir tres años de trabajo bien realizado por el municipio, la



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

administración saliente tendrá la obligación de realizar la correspondiente entrega recepción de todo lo concerniente a Mejora Regulatoria, de acuerdo a los Lineamientos que para tal efecto publica el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM)

**SÉPTIMO.** La o el Contralora(or) Municipal tiene la obligatoriedad de dar el seguimiento correspondiente a los Programas Anuales Municipales de Mejora Regulatoria de acuerdo a lo señalado en la Ley General de Mejora Regulatoria y a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

**OCTAVO.** La o el Presidenta o Presidente Municipal Constitucional debe designar a la o el Coordinadora o Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria a los 8 días de inicio de la Administración Pública Municipal y remitir el oficio correspondiente a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

Aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Texcaltitlán a los 17 días, del mes de febrero de 2025

Aprobado en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Texcaltitlan, a los 20 días del mes de febrero de 2025.

Publicado en la Gaceta Municipal de Texcaltitlán de fecha 21 del mes de febrero de 2025.

*[Firmas manuscritas verticales]*

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M. EN D. J JESÚS MERCADO ESCOBAR	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DE TEXCALTITLÁN	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE	

*[Firma manuscrita vertical: Brulio Lopez C.]*

*[Firmas manuscritas horizontales]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

LIC. EN ADM. CAROLINA GONZÁLEZ GUADARRAMA	MEJORA REGULATORIA, SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA	
---	--	--

## LAS Y LOS REGIDORES

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO	PRIMER REGIDOR	
C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ	SEGUNDA REGIDORA	
ING. DAVID OLIVAREZ MARTÍNEZ	TERCER REGIDOR	
PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO	CUARTA REGIDORA	
C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GOMES	QUINTO REGIDOR	
LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA	SEXTO REGIDOR	
C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL	SÉPTIMA REGIDORA	

NOMBRE	CARGO	FIRMA
	SÍNDICA MUNICIPAL	



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ		
--	--	--

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L. C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

-----  
**ACUERDO**  
-----

**ACUERDO NÚMERO 90 (NOVENTA) SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL REGLAMENTO DE MEJORA REGULATORIA .**-----

-----  
**EN EL PUNTO NÚMERO ONCE DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA A DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122, 123, 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XII, 56,57,58, 59, 60, 61 Y 62 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y ATICULO 16 FRACCIÓN II, 17 FRACCIÓN XXVII 31 Y 32 DEL BANDO MUNICIPAL DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO PROPUESTA DE LA SIGUIENTE MANERA;**

## CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES 2025-2027.

**EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:**



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

*Pedro...*

*[Firma]*

*[Firma]*

*Emilio Zepeda...*

*[Firma]*

Que el H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y, artículo 16 fracción II, 17 fracción XXVII 31 y 32 del Bando Municipal de Texcaltitlán Estado de México.

## CONSIDERANDO

Que para el Gobierno Municipal de Texcaltitlán la participación ciudadana es fundamental en la permanente reconstrucción del tejido social; en cumplimiento con su obligación de continuar trabajando en beneficio de este Municipio, privilegiando el principal vínculo con sus habitantes a través de las y los Delegados Municipales, quienes coadyuvan en mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y protección de los vecinos.

Bajo estos términos el H. Ayuntamiento de Texcaltitlán expide la siguiente:

## CONVOCATORIA

A las ciudadanas y a los ciudadanos del Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, que deseen participar como candidatas y candidatos en la elección a delegados para el periodo 2025-2027, en las Circunscripciones Territoriales fechas y lugares siguientes

COMUNIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
ACATITLÁN	DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025	10:00 A.M.	EXPLANADA CASA SOCIAL
AGUA DEL TREBOL	DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025	11:00 A.M.	EXPLANADA CASA SOCIAL
ARROYO SECO	DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025	16:00 P.M.	ESCUELA PRIMARIA
CABECERA MUNICIPAL	DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	AUDITORIO MUNICIPAL
CARBAJAL	SABADO 08 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	KIOSCO

*[Firma]*

*[Firma]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

CHIQUIUNTEPEC	VIERNES 14 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	TECHUMBRE
EJIDO VENTA MORALES	SABADO 15 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	ESCUELA PRIMARIA
EL AGOSTADERO	DOMINGO 16 DE MARZO DE 2025	07:00 A.M.	AUDITORIO COMUNIDAD
EL CHAPANEAL	SABADO 22 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	CANCHA DE FUTBOL
EL SALTO	DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025	08:00 A.M.	ESCUELA PRIMARIA
GAVIA CHICA	SABADO 22 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	AUDITORIO COMUNIDAD
HUEYATENCO	JUEVES 13 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	CANCHA DE FUTBOL RAPIDO
JESUS DEL MONTE	JUEVES 13 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	AUDITORIO COMUNIDAD
LOS LIRIOS	DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025	10:00 A.M.	EXPLANADA CASA SOCIAL
LAS TABLAS	DOMINGO 16 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	AUDITORIO COMUNIDAD
LLANO GRANDE	SABADO 22 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	ESCUELA PRIMARIA
NOXTEPEC	DOMINGO 27 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	TECHUMBRE
NUEVA SANTA MARIA	SABADO 30 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	EXPLANADA CASA SOCIAL
OJO DE AGUA	SABADO 15 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	TECHUMBRE
PALLILLAS	SABADO 22 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	EXPLANADA CASA SOCIAL
PALO AMARILLO	DOMINGO 16 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	CANCHA DE BASQUET BOOL
PUEBLO VENTA MORALES	DOMINGO 16 DE MARZO DE 2025	09:00 A.M.	AUDITORIO COMUNIDAD
RASTROJO LARGO	SABADO 15 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	EXPLANADA CASA SOCIAL



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

SAN AGUSTIN	SABADO 22 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	UNIDAD DEPORTIVA
SAN FRANCISCO	SABADO 22 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	TECHUMBRE
SAN JOSE	SABADO 29 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	CANCHA DE FUT BOOL
SANTA MARIA PARTE ALTA	DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	ESCUELA PRIMARIA
SANTA MARIA CENTRO	DOMINGO 30 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	AUDITORIO MUNICIPAL
SAN MIGUEL	DOMINGO 02 DE MARZO DE 2025	17:30 P.M.	EXPLANADA DE LA CASA SOCIAL
TEXCAPILLA	SABADO 30 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	TECHUMBRE
TLACOTEPEC	DOMINGO 13 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	ESCUELA PRIMARIA
YUYTEPEC	DOMINGO 23 DE MARZO DE 2025	17:00 P.M.	CANCHA DE FUT BOOL

Bajo las siguientes:

## B A S E S :

### PRIMERA DEL PROCESO

El proceso para la elección de Delegadas y Delegados Municipales inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye el **8 DE ABRIL**, día en que tomarán protesta quienes resulten electos mediante el principio democrático de voto universal, libre, secreto, directo e intransferible de las ciudadanas y los ciudadanos en la elección, o mediante usos y costumbres de acuerdo a cada comunidad. Esta se llevará a cabo conforme al cuadro antes mencionado, en los lugares que serán designados por la Comisión de Delegados.

*Erika López-C. Petros*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Los días, comprendidos entre la publicación de la presente y el día de la elección en un horario de 09:00 a 18:00 horas serán declarados como hábiles para efectos del presente proceso hasta su conclusión.

## SEGUNDA DE LOS ÓRGANOS DE ORGANIZACIÓN

El proceso democrático de Elección de Delegados Municipales, será organizado por la Comisión Edilicia de Delegados aprobada por el Ayuntamiento.

Para el registro de las planillas aspirantes, se contará con la Comisión de Registro, que estará conformada por el Presidente de la Comisión Edilicia de Delegados, el secretario del H. Ayuntamiento y los Directores comisionados para este fin.

Así mismo, para la recepción de los votos de las ciudadanas y los ciudadanos, el día de la jornada electiva, se contará con la Mesa Receptora de Votos que estará ubicada en los lugares que determine la Comisión de Delegados.

## TERCERA DE LA ETAPA PREPARATORIA REQUISITOS

Para ser candidata o candidato a Delegado Municipal, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos;
- Ser vecina o vecino con residencia efectiva en la delegación de que se trate, no menor a tres años, anterior al día de la elección;
- No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito que merezca pena privativa de libertad y gozar de buena reputación entre sus vecinos, situación que deberá ser avalada con el respectivo informe de no antecedentes penales, emitido por el Instituto de Servicios Periciales;
- Firmar una carta en la que expresamente acepte su postulación.
- No ser dirigente de ningún partido político, ministro de culto religioso o funcionario de la administración Pública municipal, estatal o federal con mando medio o superior durante el último año al día de la elección;

Emilio 208022-C-  
Rafael



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".



- Cada integrante de las planillas deberá firmar y ratificar una carta compromiso, en la que se obligue a cumplir el desempeño contraído en las presentes bases en el término que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal.
- Cada planilla deberá presentar una Carta de Exposición de Motivos en la que señalarán el objetivo y principales compromisos con la ciudadanía que los motivan a participar en este proceso; y Contar con credencial vigente para votar.

### DE LA DOCUMENTACIÓN

Por cada aspirante a candidata o candidato se deberá presentar en original y copia, la siguiente documentación:

- Solicitud de registro por planilla
- Copia certificada del acta de Nacimiento;
- Constancia domiciliaria expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- Credencial para votar vigente;
- Dos fotografías tamaño infantil (Solo original);
- Informe de no antecedentes penales expedido por el Instituto de Servicios Periciales del Estado de México, con fecha de expedición no mayor a 30 días al momento del registro de planillas;
- Carta que contenga la aceptación de postulación para el desempeño del cargo de Delegado Propietario o Suplente, según sea el caso;
- Presentar, por planilla nombre y color de esta;
- Carta de Exposición de Motivos;
- Designación, por planilla, de representante ante la mesa receptora de votación, el representante será una persona distinta a los integrantes de las planillas.

Los formatos que para el registro se requieran, serán aprobados por la Comisión de Delegados.

La entrega total de documentos de las y los aspirantes deberá ser presentada en una sola exhibición, caso contrario, no procederá el registro de la planilla.

Emilio Ibarra



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO".



## CUARTA DEL REGISTRO

El registro de las planillas se llevará a cabo a partir del día siguiente de la publicación de la presente y tres días antes de la fecha señalada para la elección de delegados en términos del presente calendario, en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en la Secretaría del Ayuntamiento de Texcaltitlán, Estado de México.

El registro de las planillas será efectuado por uno de sus integrantes, el mismo será designada o designado por los demás aspirantes de la planilla.

El registro de las planillas será efectuado por la Comisión de Registro, quienes una vez concluido el trámite les será asignado un folio de control por planilla, así como número, siguiendo el orden de registro y presentación de la documentación requerida.

Para participar en la Elección de Delegados Municipales, deberán registrarse planillas de candidatas o candidatos a Delegados Municipales Propietarios y candidatas o candidatos a Delegados Municipales Suplentes, respetando los principios de transversalidad y perspectiva de género.

Cada planilla deberá distinguirse de las demás, por el número o color asignado conforme al registro realizado ante la Comisión de Registro.

## QUINTA DEL DICTAMEN DE PROCEDENCIA

La Comisión de Registro dentro de las siguientes veinticuatro horas al cierre del registro entregará a la Comisión de Delegados, la relación de planillas inscritas y que contendrán el día de la jornada electoral.

La Comisión de Delegados a más tardar el día **siguiente al registro** emitirá el dictamen de procedencia a quienes cumplan con los requisitos previstos en la Convocatoria, mismo que será inapelable.

En el supuesto, de que ninguna planilla se registre, el H. Ayuntamiento designará a las Delegadas y los Delegados Municipales.

Refresht  
Emilia Rosenc



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## SEXTA DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

Al día siguiente de que haya sido publicado el dictamen de procedencia de registro de planillas, se dará inicio a la campaña electoral para la elección de Delegados Municipales 2025-2027 y concluirá tres días antes de la elección de cada comunidad.

La propaganda electoral correspondiente a las planillas registradas no podrá fijarse, colocarse o pegarse, ni distribuirse en el interior de oficinas, edificios o locales de la administración pública municipal, estatal o federal, ni en edificios escolares e inmuebles destinados al culto religioso, árboles e implementos de equipamiento urbano, bajo el principio de campañas limpias, caso contrario, la Comisión Edilicia de Delegados, podrá sancionar a la planilla hasta con la cancelación de su registro.

Una vez concluida la campaña, los aspirantes deberán retirar la propaganda utilizada, en caso de no retirar la propaganda en día y hora señalados en la presente convocatoria, la Comisión Edilicia podrá sancionar a la planilla hasta con la cancelación del registro de la misma.

Para la eficaz y eficiente difusión de las propuestas de campaña las Candidatas y/o Candidatos a Delegados Municipales, podrán utilizar redes sociales, evitando denostar al resto de las planillas, mismas que se deberán registrar ante la Comisión Edilicia Transitoria de Delegados y deberán quedar deshabilitadas conforme al cierre de las elecciones a las 23:59 horas.

## SÉPTIMA DE LAS Y LOS INTEGRANTES Y UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS

Las mesas receptoras de votos estarán integradas y ubicadas conforme a lo aprobado por la Comisión Edilicia de Delegados.

El Ayuntamiento designará y capacitará, a las y/o los Presidentes, Secretarios y Escrutadores de las mesas receptoras de votación.

Si el día de la jornada electoral no se presenta el Secretario, uno o ninguno de los Escrutadores, el Presidente designará a otros de entre los vecinos que se identifiquen con credencial para votar correspondiente a la delegación.

Emilia López C. R. J. S. H.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Para el caso de que no se presente el Presidente, el Secretario de la Mesa Receptora de votación ocupará su lugar, haciendo del conocimiento inmediato a la Comisión Edilicia de Delegados.

En caso de que no se presente el Presidente o el Secretario de la mesa receptora de votación, la Comisión Edilicia de Delegados determinará su integración de manera inmediata.

En la mesa receptora de votos, sólo podrán permanecer las y/o los funcionarios y representantes de las planillas, para vigilar el desarrollo de la votación.

El día de la elección, la Comisión de Delegados, se encontrará sesionando de manera permanente para resolver las incidencias que se susciten en las mesas receptoras de votación, así mismo se coordinará con la Dirección de Seguridad Pública a fin de salvaguardar la jornada electoral.

La Comisión de Delegados publicará los lugares en los que se instalarán las Mesas Receptoras de Votación en las delegaciones.

## OCTAVA

### DE LA JORNADA ELECTORAL

Para la vigilancia del desarrollo de la Jornada Electoral, la Comisión de Delegados sesionará de manera permanente desde antes de la instalación de las casillas y hasta la calificación y validez de la elección y publicación de los resultados.

En línea 20/20/20

La Jornada Electoral se desarrollará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Las mesas receptoras de votos se instalarán el día y horas señalado para cada comunidad, y deberán quedar debidamente instaladas a más tardar una hora después de la convocatoria del mismo día en los lugares establecidos por la Comisión de Delegados.
- Una vez instalada la mesa receptora de votos, el Presidente de la mesa invitará a las personas que se encuentren formadas a que emitan su voto en forma ordenada, vigilando en todo momento que sea libre, directo y secreto. Las y los ciudadanos de cada Delegación, tendrán el derecho de emitir su voto siempre y cuando presenten al Presidente de la mesa receptora su credencial para votar vigente y permitan que el Secretario de la misma, les coloque una marca con tinta en su pulgar derecho.
- Secerrará la mesa receptora de votos, una vez que las personas formadas en la misma



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



hayan emitido su voto mediante común acuerdo con los representantes de las casillas.

- El escrutinio y cómputo de votos iniciará una vez que haya terminado la votación, en el mismo lugar donde se instaló la mesa receptora de votos. Los escrutadores inutilizarán las boletas sobrantes con dos líneas diagonales, posteriormente abrirán la urna y contarán los votos que haya obtenido cada una de las planillas.
- Una vez requisitada el acta de la jornada electoral, el Secretario anotará el total de votos obtenidos por cada una de las planillas, el número de votos nulos, así como las boletas inutilizadas y asentará los incidentes sucedidos durante la jornada electoral, otorgándose copia del acta a los representantes que lo soliciten, de cada una de las planillas debidamente acreditadas y registradas ante la mesa receptora de votos.
- El presidente de la mesa receptora de votos, una vez concluido el llenado del acta de la jornada electoral, depositará el total de las boletas electorales y el acta de la jornada en un sobre, mismo que será sellado y firmado por los integrantes de la mesa receptora y los representantes de las planillas acreditadas y registradas que así lo deseen, colocando al frente la hoja de los resultados electorales y deberá publicarlos en un lugar visible.
- El presidente de la mesa receptora de votos, se asegurará de entregar personalmente el paquete electoral a las 20:00 horas del día de la jornada electoral pudiéndose acompañar por los representantes de las planillas debidamente acreditados ante la mesa receptora de votación que así lo deseen a la comisión Edilicia de Delegados de manera inmediata.

Las y los integrantes de las planillas podrán hacer valer por sí mismos o a través de su representante debidamente acreditado, el medio de impugnación.

### NOVENA DE LOS RESULTADOS

La Comisión Edilicia de Delegados, validará y dará a conocer los resultados de la elección; las planillas que resulten con mayor número de votos serán las ganadoras de la elección.

Las y los Delegados electos desempeñarán su encargo sin remuneración económica alguna por tratarse de cargos honoríficos y rendirán protesta de ley e iniciarán sus funciones el día **martes 8 de abril** del año en curso.

Los nombramientos de las y/o los Delegados Propietarios Electos serán firmados por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento, los cuales se entregarán en este mismo acto.

En caso de que en alguna Delegación no existan las condiciones de seguridad para el desarrollo de la jornada electoral el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal,

Peterson

Emilia López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

designará a más tardar el día 15 de abril del presente año, a los ciudadanos que integrarán la Delegación Municipal de esa localidad.

## TRANSITORIOS

ÚNICO. Los casos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Edilicia para Delegados.

Dado en el Salón de Cabildos de Texcaltitlán, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, el día 20 de febrero de 2025.

**M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR**

Presidente Municipal Constitucional (Rúbrica)

Secretario del Ayuntamiento

(Rúbrica)

Síndico Municipal

Primer Regidor

Segundo Regidor

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones along the right margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.







# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

CLAUSURADA LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 12 HORAS CON 21 MINUTOS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



## ACTA EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 3

TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO A 25 DE FEBRERO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES L, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES L, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL DÍA 01 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027; EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DESIGNANDO COMO LUGAR PARA EL DESARROLLO DE LA MISMA LAS OFICINAS QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADAS EN LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL HACIENDO LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. PARA PRESIDIR LA SESIÓN SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: PRESIDENTE MUNICIPAL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DIARIO, SEGUNDO REGIDOR: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: INGENIERO DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR: MAESTRA GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR: CIUDADANO MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTO REGIDOR: CIUDADANA FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SEPTIMO REGIDOR: EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA.

Emilia López-C

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3) LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4) PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN, DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE TEXCALITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



## 5) CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DÍA, UNA VEZ REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL SE INSTALA LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE CABILDO SIENDO LAS **18 HORAS CON 40 MINUTOS** DEL DÍA MARTES 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, UNA VEZ EXPUESTA LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, EMITIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** -----

EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:-----

### ACUERDO

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA ORDINARIA NÚMERO 8, EMITIDA EN FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2025-----

EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SU ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN, DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

*Emilia Lopez-C*

*P. F. S. H.*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



Municipio: TEXCALTITLÁN

### PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PROYECTO		DEFINITIVO	X	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MEX.		No. 0052		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,360.32
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,360.32
4100	Ingresos de Gestión	8,180,800.82	7,078,708.99	8,106,197.93
4110	Impuestos	3,343,261.17	2,989,319.50	3,628,139.01
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	30,000.00	11,943.00	12,540.00
4140	Derechos	4,003,011.71	3,345,318.38	3,692,535.92
4150	Productos	386,082.94	313,683.11	333,613.00
4160	Aprovechamientos	418,445.00	418,445.00	439,370.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	159,284,418.12	158,907,098.21	155,897,537.72
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	159,284,418.12	158,907,098.21	155,897,537.72
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	14,346,270.74	14,346,270.74	12,375,624.67
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	12,273,162.51	12,273,162.51	6,125,624.67
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,073,108.23	2,073,108.23	6,250,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JESUS MERCADO ESCOBAR

2º SÍNDICO MUNICIPAL  
C. MARÍA GUADALUPE FONSECA MARTINEZ

TESORERO MUNICIPAL  
LAE. HERMILO SANCHEZ VIVERO

SECRETARIO MUNICIPAL  
C. BURMARDO HERNANDEZ GORDIETA

Fecha de elaboración: DIA 25 MES 02 AÑO 2025

*(Handwritten signatures and notes)*





# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



Municipio: TEXCALTITLÁN

### PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PBRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0052		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,360.32
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,360.32
4100	Ingresos de Gestión	8,180,800.82	7,078,708.99	8,106,197.93
4110	Impuestos	3,343,261.17	2,989,329.50	3,628,139.01
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	30,000.00	11,943.00	12,540.00
4140	Derechos	4,003,011.71	3,345,318.38	3,692,535.92
4150	Productos	386,082.94	313,683.11	333,613.00
4160	Aprovechamientos	418,445.00	418,445.00	439,370.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	159,284,418.12	158,907,098.21	155,897,537.72
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	159,284,418.12	158,907,098.21	155,897,537.72
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	14,346,270.74	14,346,270.74	12,375,624.67
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	12,273,162.51	12,273,162.51	6,125,624.67
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,073,108.23	2,073,108.23	6,250,000.00

PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. J. JESUS MERCADO ESCOBAR

2º SÍNDICO MUNICIPAL  
C. MARIA GUADALUPE FONSECA MARTINEZ

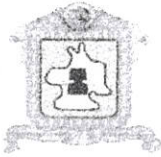
TESORERO MUNICIPAL  
LAE. HERMILO SANCHEZ VIVERO

SECRETARIO MUNICIPAL  
C. BURMARIO HERNANDEZ GOROSTIETA

Fecha de elaboración: 25 02 2025

*Emilia López-C.*

*[Handwritten signatures]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN

## ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



Municipio: \_\_\_\_\_

TEXCALTITLÁN

### PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM 03b CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0052		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,160.32
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,160.32
4100	Ingresos de Gestión	8,180,800.82	7,976,708.99	8,106,157.94
4101	Impuestos	1,341,291.17	1,339,127.11	1,339,127.11
4102	Contribuciones y Aportaciones de Naturaleza Fiscal	0.00	0.00	0.00
4103	Contribuciones de Naturaleza Parafiscal	6,839.65	11,947.44	12,000.00
4104	Exacciones	1,000,000.00	837,129.99	837,129.99
4105	Productos	196,082.94	127,447.11	196,082.94
4106	Aportaciones	4,102.02	318,444.44	318,444.44
4107	Participaciones de Bienes, Fideicomisos de Inversión y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Dist. de Aport. Transf. Asig. Subsidios y Subvenc. y Pensiones y Jubil.	159,284,418.12	158,907,098.21	155,097,117.71
4201	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Dist. de Aportaciones	159,284,418.12	158,907,098.21	155,097,117.71
4202	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Dist. de Aportaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	14,346,270.74	14,346,270.74	12,375,924.67
4301	Intereses Financieros	0.00	0.00	0.00
4302	Intereses por Operaciones de Inventario	0.00	0.00	0.00
4303	Intereses por Operaciones de Inventario por Fideicomisos, Intereses y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4304	Intereses por Operaciones de Inventario	0.00	0.00	0.00
4305	Intereses por Operaciones de Inventario	12,374,184.11	12,374,184.11	12,374,184.11
4306	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00

P. CARRASCO

	PRESIDENTE MUNICIPAL	
	C. JOSÉ MERCADERE GÓMEZ	
	SECRETARIO MUNICIPAL	
	ALF. HÉRMILA VÁZQUEZ VIVERI	
	PRIMER AYO MUNICIPAL	
	C. MARÍA GUADALUPE HONDALEZ MARTÍNEZ	
	SEGUNDO AYO MUNICIPAL	
	BEATRIZ GARCÍA GARCÍA	


*[Handwritten signatures]*



H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN  
 ADMINISTRACIÓN 2025-2027  
 "2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



Municipio: TEXCALTITLAN

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PRM - 03b CARATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE TEXCALTITLAN, MEX.		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 0052		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2024	RECAUDADO 2024	PRESUPUESTADO 2025
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,360.32
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	181,811,489.68	180,332,077.94	176,379,360.32
4100	Ingresos de Gestión	8,180,800.82	7,078,708.99	8,106,197.93
4110	Impuestos	3,343,261.17	2,989,319.50	3,628,139.01
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	30,000.00	11,943.00	12,540.00
4140	Derechos	4,003,011.71	3,345,318.38	3,692,535.92
4150	Productos	386,082.94	313,683.11	333,613.00
4160	Aprovechamientos	418,445.00	418,445.00	439,370.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Dist de Aport, Transf, Asig, Subsidios y Subvenc, y Pensiones y Jub	159,284,418.12	158,907,098.21	155,897,537.72
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	159,284,418.12	158,907,098.21	155,897,537.72
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
4300	Otros Ingresos y Beneficios	14,346,270.74	14,346,270.74	12,375,624.67
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia.	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	12,273,162.51	12,273,162.51	6,125,624.67
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,073,108.23	2,073,108.23	6,250,000.00

2º SÍNDICO MUNICIPAL C. MARIA GUADALUPE FONSELA MARTINEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL C. JESUS MERCADO ESCOBAR	TESORERO MUNICIPAL LAE. HERMILO SANCHEZ VIVERD
		SECRETARIO MUNICIPAL C. BURMARD HERNANDEZ GORCISTETA

Fecha de elaboración: 

DIA	MES	AÑO
25	02	2025

-----  
 -----  
 -----  
 -----

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

Zaira Lopez-C.  
 P. Carlos H.  
 [Signature]  
 [Signature]



**H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN**  
**ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO"



UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA SE DECLARA CLAUSURADA LA **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO** POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SIENDO LAS 19 HORAS CON 13 MINUTOS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL CALCE Y MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA  
 MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
 SÍNDICO MUNICIPAL



C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
 PRIMER REGIDOR

REGIDURÍA

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
 SEGUNDA REGIDOR



ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
 TERCER REGIDOR

TERCERA  
 REGIDURÍA

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
 CUARTA REGIDOR



CUARTA  
 REGIDURÍA



C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
 QUINTO REGIDOR

QUINTA  
 REGIDURÍA

LIC. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
 SEXTO REGIDOR



SEXTA  
 REGIDURÍA



C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
 SÉPTIMO REGIDOR

SÉPTIMA  
 REGIDURÍA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA  
 MUNICIPAL

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## PRIMER ACTA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO

TEXCALTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO A 27 DE FEBRERO DE 2025.

EN CUMPLIMIENTO POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 Y 128 FRACCIONES I, VII, XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULOS 27, 28, 29, 31 Y 48 FRACCIONES I, V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CONVOCA Y PRESIDE A LA **PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO**, EL M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEXCALTITLÁN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2025-2027, MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, EN PUNTO DE LAS 11:00 HORAS, EN EL AUDITORIO DE LA CASA DE CULTURA UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO EMITIDO EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025, HACIÉNDOSE LAS CORRESPONDIENTES ANOTACIONES EN RELACIÓN A LOS HECHOS Y ACUERDOS. SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO: M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR: PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL: LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ, PRIMER REGIDOR: CIUDADANO JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO, SEGUNDO REGIDOR: CIUDADANA PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, TERCER REGIDOR: ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ, CUARTO REGIDOR: PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO, QUINTO REGIDOR; C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ, SEXTO REGIDOR; L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA, SÉPTIMO REGIDOR; CIUDADANA EMILIA LÓPEZ CARBAJAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: L. C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA.

### BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO, DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Emilio López

*[Handwritten signatures at the bottom right]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

4. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL CAMBIO DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO.
5. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE SEDE DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, LA CUAL INICIALMENTE SE PROGRAMO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO Y SE PROPONE LA NUEVA SEDE EN LA COMUNIDAD DE AGUA DEL TRÉBOL, PARA EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.
6. EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN M.A.P.G. ABACUC NAHUM MAYA BELLO, A EFECTO DE DAR UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES A LA REFERIDA ÁREA.
7. EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, T.S.U EN T.I.C. ALEJANDRO GARCÍA CAMPUZANO, A EFECTO DE DAR UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN EN DICHA ÁREA.
8. ASUNTOS GENERALES
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN EL PUNTO NÚMERO UNO DEL ORDEN DEL DIA, UNA REALIZADO EL PASE DE LISTA Y DECLARADO EL QUÓRUM LEGAL, SE INSTALA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, SIENDO LAS 11:57 HORAS

EN EL PUNTO NÚMERO DOS, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE H. CABILDO Y SE EMITE EL SIGUIENTE:

*[Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Emilio Lopez - C.']*

*[Handwritten signature at the bottom center]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



-----  
-----  
**ACUERDO**  
-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGISTRÁ LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO-

-----  
-----  
**EN EL PUNTO NÚMERO TRES, QUE SE REFIERE A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN ESTE SENTIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA OMITIR LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR LO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN Y SE EMITE EL SIGUIENTE:**-----

-----  
-----  
**ACUERDO**  
-----

ÚNICO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA OMISIÓN DE LA LECTURA, ASÍ MISMO SE APRUEBA EL CONTENIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS DEL ACTA EXTRAORDINARIA NÚMERO 3, EMITIDA EN FECHA 25 DE FEBRERO DEL AÑO 2025

-----  
-----  
**-EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL CAMBIO DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO; EN EL USO DE LA PALABRA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA QUE POR OPERATIVIDAD ES MÁS ADECUADO SE REALICEN LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO LOS DÍAS MIÉRCOLES, A LAS 09:00 HRS; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:**-----

-----  
-----  
**ACUERDO**  
-----

**ACUERDO NÚMERO 93 (NOVENTA Y TRES): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DEL DÍA PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE CABILDO, SIENDO AHORA LOS DÍAS MIÉRCOLES A LAS 09:00 HRS**-----

-----  
-----  
**EN EL PUNTO NÚMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE PRESENTA EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA DEL CAMBIO DE SEDE DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, LA CUAL INICIALMENTE SE PROGRAMÓ EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO Y SE PROPONE LA NUEVA SEDE EN LA COMUNIDAD DE AGUA DEL TRÉBOL PARA EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO; POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE:**-----

*Emilia López - c. Petrus H*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## -----ACUERDO-----

**ACUERDO NÚMERO 94 BIS.(NOVENTA Y CUATRO BIS):** SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE SEDE DE LA SEGUNDA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, LA CUAL INICIALMENTE SE PROGRAMÓ EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO Y SE APRUEBA LA NUEVA SEDE EN LA COMUNIDAD DE AGUA DEL TRÉBOL PARA EL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN M.A.P.G. HABACUC NAHUM MAYA BELLO; EN EL USO DE LA PALABRA EL C. DIRECTOR DE GOBERNACIÓN PROCEDE A DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES Y AVANCES INHERENTES A LA REFERIDA ÁREA, SIENDO ESTOS:

### COMPARECENCIA DEL DIRECTOR DE GOBERNACIÓN EN CABILDO ABIERTO DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN DESEMPEÑADO DESDE LA FECHA EN QUE SE TOMO POSESIÓN DEL CARGO SON:

- REUNIÓN CON COMERCIANTES DE LA PLAZA DE MAYOREO PARA SABER INQUIETUDES Y NECESIDADES.
- REORDENAMIENTO DE TIANGUISTAS EL DIA DE PLAZA PARA CONTAR CON MAYORES ESPACIOS PARA LA CIRCULACION DE PERSONAS.
- SE HAN LLEVADO A CABO VISITAS DE VERIFICACIÓN A PUESTOS SEMIFIJOS PARA CORROBORAR QUE LA SUPERFICIE QUE OCUPAN SEA LA QUE TIENEN AUTORIZADA.
- SE ESTA LLEVANDO A CABO UNA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA INVITAR A LOS COMERCIANTES REALICEN Y SE ACTUALIZEN EN SUS PAGOS.
- SE REUBICARON A LOS COMERCIANTES QUE OCUPABAN UN ESPACIO EN LA ZONA DE LETRAS, CON EL OBJETO DE TENER ESPACIOS DE IDENTIDAD AL MUNICIPIO.
- SE HAN GIRADO DIVERSAS NOTIFICACIONES A COMERCIANTES DE LA PLAZA PRINCIPAL PARA EL EFECTO DE QUE RETIREN SUS ESTRUCTURAS.

*Emilio López - C. Retrest*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- SE HAN INICIADO LOS TRABAJOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE UN PADRÓN DE COMERCIANTES DEL MERCADO MUNICIPAL, ASÍ COMO PUESTOS SEMI FIJOS.
- DE IGUAL MANERA SE COORDINAN LOS TRABAJOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL, PUESTOS SEMIFIJOS EN VÍA PÚBLICA Y TIANGUIS DE GANADO.

ASÍ MISMO, EL SECRETARIO PROPONE LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE MERCADOS MUNICIPALES-----

-----  
EN EL PUNTO NÚMERO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, T.S.U EN T.I.C. ALEJANDRO GARCÍA CAMPUZANO; EN EL USO DE LA PALABRA EL C. COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCEDE A DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES Y AVANCES INHERENTES A LA REFERIDA ÁREA, SIENDO ESTOS:

## INFORME DE ACTIVIDADES

Fecha: 27/02/2025

ÁREA: Coordinación Municipal de Protección Civil

### 1. Cobertura y Atención a Eventos

- Se brindó cobertura y atención a los Juegos Deportivos Regionales de Primarias Estatales y Telesecundarias Federales.

### 2. Atención a Emergencias

- Se atendieron un total de 23 accidentes automovilísticos, de los cuales 14 involucraron motocicletas.
- Se brindaron diversas atenciones menores a la ciudadanía.
- Se realizaron 11 traslados interhospitalarios:
  - 7 a Toluca
  - 4 a Ixtapan de la Sal

### 3. Capacitación y Prevención

*REYES H*

*Emilia López*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



- Se impartió una plática de primeros auxilios nivel básico con la brigada contra incendios del Ejido Gavia Chica y Ejido Venta Morales, contando con la participación de 27 ciudadanos.

## 4. Coordinación y Planeación

- Se agendó una reunión con el Director del Atlas de Riesgos, el Lic. Alfonso Javier Romo Córdoba, para el próximo miércoles, con el propósito de recibir observaciones y definir el plan de trabajo para este año.

## 5. Monitoreo Ambiental y Sanitario

- Se llevó a cabo un recorrido con las siguientes dependencias:
  - Ecología
  - Dirección del Campo Municipal
  - Sanidad e Inocuidad Animal
  - Comité de Fomento y Protección Pecuaria del Estado
- Durante el recorrido, se tomaron muestras de agua y tres cadáveres de peces para su análisis en laboratorio.
- El dictamen final será notificado al municipio en un plazo de 3 a 4 días.

## 6. Resultados del Análisis de Muestras

- La dependencia responsable informó que la muerte de los peces ocurrió por causas naturales y no se encontraron químicos en el agua.
- Se emitirá un comunicado oficial en redes sociales informando que no existe peligro para la población.
- El dictamen oficial será recibido por la tarde. -----  
-----

-----  
-----  
-----  
EN EL PUNTO NÚMERO OCHO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE SE REFIERE A ASUNTOS GENERALES, SE SOLICITA AL H. CABILDO, SE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, A EFECTO DE COADYUBAR EN LOS TRABAJOS Y GESTIONES DE LOS PROGRAMAS QUE OFRECE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO: SIENDO PROPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

## Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán

*Empiría López-C.*  
*Pedro H. J.*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



## ACTA DE INSTALACION

De conformidad con los artículos 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, reglamentada en la fracción XX del artículo 27° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada la última reforma en el Diario Oficial de la Federación 03-06-2021, y los Artículos 10, 11, 12, 13, y 14 del Nuevo Reglamento publicado en el DOF de fecha 05-10-2004, se procede a realizar la **Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán.**

**Fecha y sede:** siendo las 11:00 horas del día 27 de febrero de 2025, en la Casa de Cultura "Gral. Agustín Millán".

### Orden del Día

1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal.
2. Presentación.
3. Bienvenida y Exposición de motivos.
4. Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán.
5. Toma de Protesta a integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán.
6. Mensaje.
7. Clausura.

### DESARROLLO DE LA SESION

**Punto 1.** Se procedió a pasar **Lista de Asistencia**, registrándose 40 asistentes de 80 convocados, habiendo quorum para llevar a cabo la sesión de Instalación.

**Punto 2.** Se procedió a presentar a las autoridades y representantes como se enlistan en seguida:

Presidente Municipal de Texcaltitlán: M en D. Jesús Mercado Escobar

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*  
Emilia López C.

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Síndico Municipal: Lic. María Guadalupe González Martínez

Primer Regidor: C. José Noé Hernández Darío

Segundo Regidor: C. Petra Sánchez Hernández

Tercer Regidor: IAZ. David Olivares Martínez

Cuarto Regidor: Profra. Gloria Hernández Alvarado

Quinto Regidor: C. Marco Antonio Ramírez Gómez

Sexto Regidor: Lic. Fátima Mendoza Mendoza

Séptimo Regidor: C. Emilia López Carbajal

Secretario del Ayuntamiento: Lic. Bulmaro Hernández Gorostieta

Director de Desarrollo Agropecuario: C. German Bernal Bernal

**Punto 3.** Bienvenida y Exposición de motivos, por parte del Mtro. Jesús Mercado Escobar, Presidente Municipal, se dan las palabras de bienvenida y se expone los motivos de la instalación del consejo.

**Punto 4.** Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán, de acuerdo a lo definido en el marco normativo el **Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán**, queda instalado de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO
M en D J. Jesús Mercado Escobar	Presidente del Consejo
Ing. Marcos Espinoza Villalpando	Secretario Técnico
Ing. David Olivares Martínez	Secretario de Actas
C. German Bernal Bernal	Director de Desarrollo Rural y/o Agropecuario
<b>VOCALES CONSEJEROS</b>	
Ing. Agustín Hernández Rodríguez	Subdelegado de fomento agropecuario de la SECAMPO Delegación Regional Tejupilco
Lic. María Guadalupe González Martínez	Síndico Municipal
IAZ. David Olivares Martínez	Tercer Regidor

*Retros H*

*Emilia Lopez-C*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



Profra. Gloria Hernández Alvarado	Cuarto Regidor
Lic. Fátima Mendoza Mendoza	Sexto Regidor
C. Justino Mendoza Mendoza	Productor - Santa María parte alta
MVZ. Sabino Edgar Hernández Bernal	M.V.Z. – Cabecera
C. José Cruz Rojas Hernández	Productor – El Chapaneal
C. German Romero Rodríguez	Productor - Acatitlan
Prof. Javier Hernández Macedo	Productor – El Chapaneal
MVZ. Juan Carlos Alpizar Lara	M.V.Z. – El Agostadero
C. Marco Antonio Ramírez Gómez	Quinto Regidor y comerciante
C. Esteban Hernández Aviléz	Auxiliar del CSI. Texcaltitlán
Profr. Jovany Galán Olivares	Director de Ecología

**Punto 6.** Acto seguido el M en D. J Jesús Mercado Escobar Presidente Municipal de Texcaltitlán, hace la Toma de Protesta a los integrantes del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio.

"PROTESTAN CUMPLIR Y EN SU CASO HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, LOS REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y EFICAZMENTE EL CARGO QUE SE LES HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DEL MUNICIPIO"

**Integrantes del Consejo:** SI PROTESTO

Si así lo hacen que el estado y el municipio se los reconozca y si no que se los demande.

**Punto 7.** Mensaje, (del Presidente Municipal y Presidente del Consejo).

**Punto 8.** Clausura, por parte del Presidente del Consejo M. en D. J. Jesús Mercado Escobar siendo las 11 horas con treinta minutos del día 27 de febrero del año 2025 se da por clausurada la sesión de instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable del Municipio de Texcaltitlán.

Peterson H  
Emira López



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

Se anexa Lista de Asistencia de la primera reunión de Integración del Consejo Municipal de Desarrollo Rural.

**ATENTAMENTE**

**M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE DEL CONSEJO**

**M en D. J. Jesús Mercado Escobar  
Presidente del Consejo**

**Ing. David Olivares Martínez  
Secretario de Actas**

**Ing. Marcos Espinoza Villalpando  
Secretario Técnico**

**C. German Bernal Bernal  
Director del campo**

**Ing. Agustín Hernández Rodríguez  
Subdelegado de fomento agropecuario  
de la SECAMPO Delegación Regional  
Tejupilco**

**Lic. María Guadalupe González Martínez  
Síndico Municipal**

**Profra. Gloria Hernández Alvarado  
Cuarta Regidora**

**Lic. Fátima Mendoza Mendoza  
Sexta Regidora**

**C. Justino Mendoza Mendoza  
Productor - Santa María parte alta**

**MVZ. Sabino Edgar Hernández Bernal  
M.V.Z. – Cabecera**



# H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".



\_\_\_\_\_  
C. German Romero Rodríguez  
Productor de Acatitlán

\_\_\_\_\_  
C. José Cruz Rojas Hernández  
Productor – Chapaneal

\_\_\_\_\_  
Prof. Javier Hernández Macedo  
Productor – El Chapaneal

\_\_\_\_\_  
MVZ. Juan Carlos Alpizar Lara  
M.V.Z. – El Agostadero

  
\_\_\_\_\_  
C. Marco Antonio Ramírez Gómez  
Quinto Regidor y comerciante

\_\_\_\_\_  
C. Esteban Hernández Aviléz  
Auxiliar del CSI. Texcaltitlán

\_\_\_\_\_  
Profr. Jovany Galán Olivares  
Director de Ecología

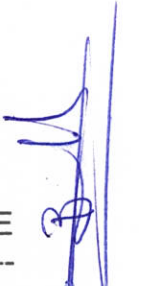
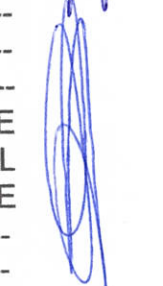

POR LO QUE, UNA VEZ REALIZADOS LOS COMENTARIOS PERTINENTES, SE PROCEDE A RECABAR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE EMITE EL SIGUIENTE::-----

-----  
**ACUERDO**  
-----

**ACUERDO NÚMERO 95 (NOVENTA Y CINCO): SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, LA CREACIÓN E INSTALACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE TEXCALTITLÁN**  
-----  
-----

EN EL PUNTO NÚMERO NUEVE UNA VEZ AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SE DECLARA CLAUSURADA LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO, POR PARTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL COSNTITUCIONAL, SIENDO LAS 11:57 HORAS DEL DÍA JUEVES 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2025, FIRMANDO

  
  
  
Emira Zepeda-C.







## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025-2027



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO".

PARA CONSTANCIA Y DE COMÚN ACUERDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

M. EN D. J. JESÚS MERCADO ESCOBAR  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. JOSÉ NOÉ HERNÁNDEZ DARÍO  
PRIMER REGIDOR

C. PETRA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
SEGUNDA REGIDORA

ING. DAVID OLIVARES MARTÍNEZ  
TERCER REGIDOR

PROFRA. GLORIA HERNÁNDEZ ALVARADO  
CUARTA REGIDORA

C. MARCO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ  
QUINTO REGIDOR

L. EN D. FÁTIMA MENDOZA MENDOZA  
SEXTA REGIDORA

*Emilia López Carbal*  
C. EMILIA LÓPEZ CARBAJAL  
SÉPTIMA REGIDORA

L.C. BULMARO HERNÁNDEZ GOROSTIETA  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



## H. AYUNTAMIENTO DE TEXCALTITLÁN ADMINISTRACIÓN 2025- 2027

**"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México".**



El H. Ayuntamiento de Texcaltitlán, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por los artículos; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, y para su debida publicación y observancia de las actas de Cabildo celebradas en el mes de febrero de 2025, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticinco.

Validando con su firma.



**SECRETARÍA  
MUNICIPAL**

  
Israel Gonzaga Hernández

Secretario del H. Ayuntamiento de Texcaltitlán.